

ACTA Nº JGL2016/42
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 5 de diciembre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/42 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de noviembre de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Delegados. PRP2016/5524

2.2º. PROPOSICION relativa a autorización de cambio de material al titular de la Licencia de Auto Taxi nº 32PRP2016/5098

Firma 2 de 2	07/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.3°. SOLICITUD de carnet de taxista como conductor asalariado de la Licencia Municipal de Taxi nº 26. PRP2016/5123

2.4°. SOLICITUD de carnet de taxista como titular de la Licencia Municipal de Taxi nº 24. PRP2016/5131

2.5°. DACION DE CUENTAS del Acta de la Sesión de Constitución de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el realojo social. PRP2016/5516

2.6°. Acta de la Comisión informativa Permanente de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria de fecha 18/11/2016. PRP2016/4989

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-071. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: Ana Gutiérrez Ojeda y Otros. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/5159

2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-072. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: Camilo Vicente Magán y Juan Vicente Magán. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/5161

2.9°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-046. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.044/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza del Decreto nº 266/16 de desistimiento y recepción del Expediente Administrativo. PRP2016/5162

2.10°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.423/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Corporación Industrial Playa S.A. Situación: Sentencia Nº 431/16. PRP2016/5165

2.11°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-075. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 1. Adverso: María de los Ángeles Reyes Fernández. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/5212

2.12°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-12-071. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Dilig. Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 89/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 5 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Joaquín Rubio Mateo. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/5365

2.13°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-033. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 233/16. Compañía de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Seguros: Qualitas Auto. Adverso: Francisca Luna Olaya. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5367

2.14º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-042. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Policiales Núm.: 030/16. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Esperanza Pérez Baena. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5369

2.15º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-076. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 513/16. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora. Adverso: Daria Smolyakova. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5370

2.16º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-078. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 535/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Juan Eugenio Ruiz Cabanes. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5372

2.17º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-079. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 542/16. Compañía de Seguros: Direct Seguros. Adverso: Joel Rubio Reina. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5373

2.18º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-085. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 614/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Roberto Ferrero González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5374

2.19º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-065. Asunto: Diligencias Previas. Núm. Autos: 785/15. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar. Adverso: Stephen John Knight y Ministerio Fiscal. Situación: Auto acuerda sobreseimiento provisional y archivo.PRP2016/5448

2.20º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-079. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: Rogelio López López y Remedios Aliaga López. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PRP2016/5465

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.21º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de un baremo interno de selección para los Planes de Emple@ y Emplea 30+.PRP2016/5492

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición contra liquidación IIVTNU 1616002271 por extemporánea.PRP2016/5425

2.23°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición contra IIVTNU 1516004547 por extemporáneo.PRP2016/5436

2.24°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Nave Municipal. PRP2016/4526

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de expediente y licitación de contrato de suministro en régimen de alquiler de tres cabinas sanitarias destinadas al Mercado Ambulante de Roquetas de Mar, así como limpieza y mantenimientoPRP2016/4780

2.26°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de contrato de servicio de limpieza de edificios, instalaciones y dependencias culturales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 02/16.- Serv.PRP2016/5111

2.27°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de concesión de dominio público para la explotación del bar-cafetería sito en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, Expte. 02/16.- CDPPRP2016/5146

2.28°. PROPOSICIÓN relativa a la adquisición vivienda sita en Plaza de la Constitución 4 con el fin de construir una casa-museo histórico-local con punto de información turístico. PRP2016/5197

2.29°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro de maquinaria y equipamiento deportivo para CDU Las Marinas e instalaciones varias dependientes del Área de Deportes y Tiempo Libre.PRP2016/5324

2.30°. PROPOSICIÓN relativa a la ampliación del plazo de finalización de la obra de Los Bajos, Roquetas de Mar, Expte. 12/14.- ObraPRP2016/5444

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.31°. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra el otorgamiento de la Licencia de Obras nº 726_2016.PRP2016/4948

2.32°. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente de multa de tráfico 79266600.PRP2016/4596

2.33°. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de fecha 25 de octubre de 2016, del expediente de responsabilidad patrimonial 27/2016.PRP2016/4975

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.34°. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del Convenio de Ayudas Económicas Familiares 2016.PRP2016/5366

2.35°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del servicio de vigilancia en los Centros Educativos por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil desde septiembre a diciembre de 2016.PRP2016/5110

2.36°. PROPOSICIÓN relativa a la renovación autorización a CRUZ ROJA ESPAÑOLA la organización del mercadillo SOHO durante el año 2017.PRP2016/5118

CIUDAD SALUDABLE

2.37°. COMUNICACION de la Sra. Concejala Delegada de Ciudad Saludable del impago de la mercantil Aguadulce Sur S.L a esta administración Expte.. 05/07 .PRP2016/4966

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de noviembre de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2.1°. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Delegados. PRP2016/5524

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2016/7021	30/11/2016	ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IBI
2016/7020	30/11/2016	Asignar el de la propuesta



2016/7019	29/11/2016	AUTORIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA SRA. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, CON EFECTOS 29112016
2016/7018	29/11/2016	RESOLUCION LIBRAMIENTO PARA VIAJE DE ALUMNAS DE LAS CLASES DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA
2016/7017	25/11/2016	Resolución de cesión ANFITEATRO a la Asociación Socio-Cultural Rumanos Almerienses el día 27 de noviembre de 2016
2016/7016	24/11/2016	RESOLUCION QUE ORDENA EL PAGO DE JUSTIPRECIO COMO INDEMNIZACION EXPROPIACION VARIANTE FINCA 117
2016/7015	24/11/2016	RES QUE ORDENA EL PAGO DE JUSTIPRECIO COMO INDEMNIZACION EXPROPIACION VARIANTE FINCA 398
2016/7014	24/11/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7013	24/11/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7012	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ALBERTO MOLINA MORENO Y OTROS
2016/7011	24/11/2016	Contrato menor para el suministro de materiales de reposición para el mantenimiento de los medios de extinción de incendios de los edificios municipales
2016/7010	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 609-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7009	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 636-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7008	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DANIELA RADU
2016/7007	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARK STUBBE Y OTROS
2016/7006	24/11/2016	RESOLUCION 608-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7005	24/11/2016	RESOLUCION 629-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7004	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 642-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7003	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIANA MANDREAN Y OTROS
2016/7002	24/11/2016	RESOLUCION 619-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7001	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 610-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7000	24/11/2016	RESOLUCION 634-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/6999	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 631-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6998	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ESTERA CALITESCU
2016/6997	24/11/2016	RESOLUCION 615-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/6996	24/11/2016	RESOLUCION 613-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/6995	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LIVIA DUMITRU Y OTRO
2016/6994	24/11/2016	RESOLUCION 621-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/6993	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 639-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6992	24/11/2016	RESOLUCION 641-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/6991	24/11/2016	RESOLUCION 656-16 FRACC IBI 2015-2016 BASURA 2016 EJEC
2016/6990	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DAN MINCU
2016/6989	24/11/2016	FRACCIONAMIENTO 612-2016 POR DEUDAS EJECUTIVA IBI 2016
2016/6988	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 628-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6987	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 626-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6986	24/11/2016	RESOLUCION DENEGATORIA DE FRACCIONAMIENTO 647-2016 POR CUOTA IBI 2016 EN VOLUNTARIA



2016/6985	24/11/2016	RESOLUCION 632-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6984	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 605-16 IBI + IRUS 2016 EJECUTIVA
2016/6983	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 635-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6982	24/11/2016	RESOLUCION 630-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6981	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 646-2016 POR 101 RECIBOS IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6980	24/11/2016	RESOLUCION 655-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6979	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AL HOYSSEYNOV DIAKHITE Y OTROS
2016/6978	24/11/2016	RESOLUCION 669-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6977	24/11/2016	Resolución de archivo de expediente de baja po inclusión indebida 2016/5913 CALLE TIERRA 2 P04 4 DE CHANTE JOHNSON Y OTROS
2016/6976	24/11/2016	RESOLUCION 650-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6975	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 644-2016 POR CUOTA IBI 2016
2016/6974	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA AMIRELA MIDOI Y OTROS
2016/6973	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MANUEL JESUS MARFIL MARTIN Y OTRO
2016/6972	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOULAY HICHAM BALLIL Y OTROS
2016/6971	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 658-2016 POR CUOTAS 12 RECIBOS IBI 2016
2016/6970	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DIEGO IRIBARNE CERVANTES
2016/6969	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARINA ZVEZDOVA ZVEZDOVA
2016/6968	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 627-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6967	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 625-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6966	24/11/2016	RESOLUCION 617-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6965	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 623-2016 POR CUOTA IBI 2016 EMITIDA A PEÑA SANCHEZ TANIA
2016/6964	24/11/2016	RESOLUCION 671-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6963	24/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 645-2016 POR 15 RECIBOS IBI 2016
2016/6962	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOHAMED AIT ALLAL
2016/6961	24/11/2016	RESOLUCION 614-14 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6960	24/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIA ACSANEI
2016/6959	24/11/2016	RESOLUCION 618-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/6958	23/11/2016	RESOLUCION APROBACION IBI URBANA 2 NOVIEMBRE 2016
2016/6957	23/11/2016	JUSTIFICACION DE SUBVENCION PERSONAS FISICAS TEMPORADA 2016 Y CLASIFICACION CAMPEONATO EUROPA Y TORNEO CUOTA PLAZAS JJPP RIO 2016 JOSE MANUEL MARIN RODRIGUEZ
2016/6956	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 447
2016/6955	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 443
2016/6954	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 445
2016/6953	23/11/2016	RESOLUCION APERTURA CUENTA
2016/6952	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 450
2016/6951	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 449
2016/6950	23/11/2016	Resolución de cesión Biblioteca de Roquetas a Cruz Roja Española para charla Emocional el día 23 de noviembre de 2016
2016/6949	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 451

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
07/12/2016	07/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

2016/6948	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 446
2016/6947	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 444
2016/6946	23/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 448
2016/6945	23/11/2016	Asignar el de la propuesta
2016/6944	23/11/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/6943	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A OLGA POMAZANOVA U OTRO
2016/6942	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GHEORGHE CIOBANU
2016/6941	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PRISCILLA CHAVES FERREIRA DE MELO
2016/6940	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ALIOUNE FALL
2016/6939	23/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 599-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/6938	23/11/2016	Resolución de archivo de expediente de baja po inclusión indebida 2016/5399 CTRA LA MOJONERA 581
2016/6937	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ROSE KORANKYE POKWAA Y OTRO
2016/6936	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARTINO PITTANA
2016/6935	23/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 637-2016 POR CUOTA IBI Y BASURA 2016 EJECUTIVA
2016/6934	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOEL NONSO BAS Y OTRA
2016/6933	23/11/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 604-2016 DENEGATORIA POR TRATARSE DE RECIBOS DE COBRO PERIODICO EN VOLUNTARIA
2016/6932	23/11/2016	Resolucion archivo de expte de baja por inclusión indebida CALLE BELFAST 5 BL 2 P03 B
2016/6931	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A XAVIER STALIN MENENDEZ HUERTADO
2016/6930	23/11/2016	RESOLUCION DENEGATORIA DE FRACCIONAMIENTO 603-2016 POR TRATARSE DE RECIBOS DE COBRO PERIODCIO Y POR INCUMPLIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO 415-2015 ANTERIOR
2016/6929	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LUCIANA DE VINCENTI BASTIDA
2016/6928	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A OLIVER GAETAN ESCOLA
2016/6927	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ABDOUL BALDE
2016/6926	23/11/2016	RESOLUCION 607-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/6925	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SVETLANA BABAEVA Y OTRO
2016/6924	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANTONIA MUYOR ROSA
2016/6923	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SIDI MODI COULIBALY
2016/6922	23/11/2016	RESOLUCION 606-16 FRACC BASURA 2013 IBI 2013-2016
2016/6921	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GIOELE CHIRILLO
2016/6920	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ALIOU BOIRO
2016/6919	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANDRES VICO MARIN
2016/6918	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GUADALUPE POSSE SANTINI
2016/6917	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOHAMED JUELE Y OTROS
2016/6916	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ISIDORO MARTINEZ GARCIA
2016/6915	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ROXANA MARIA UDREA
2016/6914	23/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A WILDER GUSTAVO LONDOÑO OSPINA
2016/6913	23/11/2016	RESOLUCION 275-16 DEVOLUCION PP 2015 IVTM MU4440BS
2016/6912	22/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 441
2016/6911	22/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 439

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/6910	22/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 442
2016/6909	22/11/2016	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL ESPECTÁCULO "HISTORY OF ROCK" DE DIRECTO AL ESCENARIO, SL
2016/6908	22/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 438
2016/6907	22/11/2016	RESOLUCION AEF LIDIA RODICA MUNTEAN EXPTE 5587 UTS 1
2016/6906	22/11/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 440
2016/6905	22/11/2016	EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO 21 NOVIEMBRE 2016
2016/6904	22/11/2016	JUSTIFICACION SUBVENCION AMPA NATURALEZA DEL IES AGUADULCE JORNADA DE CONVIVENCIA
2016/6903	22/11/2016	RESOLUCION EXPTE RESP PATRIMO 57_2016 procediéndose al archivo por fuerza mayor
2016/6902	22/11/2016	RESOLUCION 479-16 EXENCION ANTIGUEDAD H0430BBF
2016/6901	22/11/2016	RESOLUCION 421-16 DEVOLUCION PP 2016 IVTM 5442CMW
2016/6900	22/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPTE. 600-16 LIQ. BASURA 2013 A2016+ IBI 2013 VOLUNTARIA
2016/6899	22/11/2016	RESOLUCION 415-16 DEVOLUCION PP 2016 IVTM AL9208AC BAJA DEFINITIVA
2016/6898	22/11/2016	RESOLUCION 417-16 DEVOLUCION PP IVTM 2016 AL9409AF BAJA DEFINITIVA
2016/6897	22/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 595-2016 POR LIQUIDACIONES CANON PLAYAS
2016/6896	22/11/2016	RESOLUCION 482-16 EXENCION ANTIGUEDAD CO025418
2016/6895	22/11/2016	RESOLUCION DENEGATORIA DE FRACCIONAMIENTO 596-2016 POR CUOTA IBI 2016 EN VOLUNTARIA
2016/6894	22/11/2016	RESOLUCION 481-16 EXENCION MINUSVALIA 5414BKJ
2016/6893	22/11/2016	resolución expediente responsabilidad patrimonial 55/ 2016 derivando la responsabilidad a la concesionaria Dragados S.A.
2016/6892	22/11/2016	RESOLUCION 480-16 EXENCION MINUSVALIA 0928GVS
2016/6891	22/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPTE. 601-16 BASURA+IVTM 2016 EJECUTIVA
2016/6890	21/11/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
2016/6889	21/11/2016	RESOLUCION 476-16 EXENCION MINUSVALIA 6629JRV
2016/6888	21/11/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
2016/6887	21/11/2016	Resolución de cesión del salón de actos biblioteca de Roquetas al Centro Intercultural África para Conferencia de convivencia e integración de culturas diferentes el 24 de noviembre de 2016
2016/6886	21/11/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
2016/6885	21/11/2016	RESOLUCION DE CESION DEL SALON DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA DE ROQUETAS A LA ASOCIACION DE INMIGRANTES MALIENSES EN ESPAÑA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2016
2016/6884	21/11/2016	RESOLUCION AYUDA SMV MERCEDES GONZALEZ PEREZ EXPTE 12543 UTS 3
2016/6883	21/11/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR CL MEZQUITA EXPTE 61
2016/6882	21/11/2016	AUTORIZACION FIESTA DE NAVIDAD ALEMANA AVDA. DE LAS MARINAS 77 DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2016
2016/6881	21/11/2016	LIMPIEZA SOLAR CL TRAFALGAR ANTIGUO CM DEL PUERTO EXPTE 54
2016/6880	21/11/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR CL MEZQUITA EXPT 59 L S
2016/6879	21/11/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD PARA OFICINA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES EXPTE 97-16
2016/6878	21/11/2016	RESOLUCION ASMV DAYANNA IVONNE HUARCAYA TALLEDO EXPTE 12473 UTS 4

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
07/12/2016	07/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/6877	21/11/2016	LIMPIEZA SOLAR CM LOS PARRALES PARCELA 38 POLIGONO 37 EXPTE 56 L S
2016/6876	21/11/2016	AUTORIZACION PUESTO DE SALCHICHAS CON MOTIVO DE LA FIESTA DE NAVIDAD ALEMANA 27 DE NOVIMEBRE DE 2016 SITO AVDA LAS MARINAS
2016/6875	21/11/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR CL ESPEJO DEL MAR CON CL MIRASIERRA EXPTE 64 L S
2016/6874	21/11/2016	INICIO PROCED SANC Y MEDIDA PRECINTO LOCAL DENOMINADO PUB IRI'S POR INCUMP REITERADO HORARIO ENTRE OTROS SEGUN INFORME GUARDIA CIVIL DE ROQUETAS DE MAR
2016/6873	21/11/2016	AUTORIZACION STAND INFORMATIVO IU DIAS 17 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 AVDA CAMARA DE COMERCIO JUNTO SUPERMAERCADO MERCADONA Y PARQUE INFANTIL ENTRE AVDA LAS MARINAS Y AVDA CERRILLOS
2016/6872	21/11/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR CLMEZQUITA CON CL MANUEL ROSERO EXPTE 58
2016/6871	21/11/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR CL MEZQUITA CON CL ALMEDINA EXPTE 62
2016/6870	21/11/2016	LIMPIEZA SOLAR CL MANUEL ROSERO CON CL BENAVENTE EXPTE 57 L S
2016/6869	21/11/2016	LIMPIEZA SOLAR CL TRAFALGAR ANTIGUO CM DEL PUERTO EXPTE 54 L S
2016/6868	21/11/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR CL MEZQUITA EXPTE 59 L S
2016/6867	21/11/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 598-16 BASURA+IVTM+IBI 2013 A 2016 EJECUTIVA
2016/6866	21/11/2016	RESOLUCION ASMV JUAN JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ EXPTE 9889 UTS 5
2016/6865	21/11/2016	AUTORIZACION CAMBIO DE FECHA PARA CELEBRACION DE MERCADO DEL SOHO PARA 2 DE ENERO DE 2017
2016/6864	21/11/2016	LICENCIA DE UTILIZACION PARA COMERCIO DE COMPLEMENTOS Y ZAPATOS SITO EN AV CARLOS III 220 EXPTE 132-16
2016/6863	21/11/2016	RESOLUCION 306-16 DESESTIMATORIA DE ANULACION LIQUIDACION TASA OCUPACION SUELO
2016/6862	21/11/2016	RESOLUCION RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EXPEDIENTES 1125_2011 OBRAS 324_11 AM
2016/6861	21/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A KANDIA DIABY
2016/6860	21/11/2016	RESOLUCION 297-16 DEVOLUCION TASAS BASURA DUPLICIDAD
2016/6859	21/11/2016	AUTORIZACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA TRABAJADOR DON SALVADOR GIMÉNEZ GARCÍA
2016/6858	21/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A TOURIA LAFDILI Y OTROS
2016/6857	21/11/2016	RESOLUCION OTORGANDO LA LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTES 667_2016 206_16 AM
2016/6856	21/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DORA CRISTEA Y OTROS
2016/6855	21/11/2016	AUTORIZAR PRÁCTICAS ALUMNO D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SANZ- INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALBAIDA DE ALMERÍA - CICLO FORMATIVO 2º F.P.I.G.S. REALIZACIÓN PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS.
2016/6854	21/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOSTAPHA LAARAJ Y OTROS
2016/6853	21/11/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ABDELJALIL TOURS
2016/6852	21/11/2016	VALIDACION SOLICITUDES ALTAS BAJAS Y MODIFICACIONES EN RMDVP

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPOSICION relativa a autorización de cambio de material al titular de la Licencia de Auto Taxi nº 32PRP2016/5098

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
07/12/2016	07/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

D. David Benavides Puertas provisto de D.N.I. Número 27.537.163-E con fecha 15 de noviembre de 2016, solicita la sustitución del vehículo matrícula 2824 HLV marca/modelo SKODA OCTAVIA adscrito a la licencia municipal núm. 32 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 4812 JTS marca/modelo MECEDES C200.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2016 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler. Con fecha 23 de noviembre de 2016 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. David Benavides Puertas provisto de D.N.I. Número 27.537.163-E la sustitución del vehículo matrícula 2824 HLV marca/modelo SKODA OCTAVIA adscrito a la licencia municipal núm. 32 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 4812 JTS marca/modelo MECEDES C200, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.3º. SOLICITUD de carnet de taxista como conductor asalariado de la Licencia Municipal de Taxi nº 26. PRP2016/5123

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

D. Ángel Pérez Rubio, titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 26, solicita autorización para el conductor asalariado Don Juan Hernández Bueno, con D.N.I Núm. 27.267.731-N y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de noviembre de 2016 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Juan Hernández Bueno, con D.N.I Núm. 27.267.731-N como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 26 cuyo titular es D. Ángel Pérez Rubio y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.4º. SOLICITUD de carnet de taxista como titular de la Licencia Municipal de Taxi nº 24.PRP2016/5131

D. José Duran Águila, titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 45, con D.N.I Núm. 27.499.391-Q ha solicitado la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de noviembre de 2016 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Duran Águila provisto de D.N.I. Número 27.499.391-Q como titular de la licencia municipal de autotaxi núm. 24 cuyo la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.5º. DACION DE CUENTAS del Acta de la Sesión de Constitución de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el realojo social. PRP2016/5516

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE AYUDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE PARA EL REALOJO SOCIAL

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIUNO del mes de NOVIEMBRE del AÑO 2016, siendo las doce horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación, a continuación reseñados, a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por el Secretario General, Don Guillermo Lago Núñez, al objeto de constituir la Comisión Municipal Especial para el Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realjo Social, aprobada por el Pleno de 27 de noviembre de 2015.

Por la Secretaría General se procede a dar lectura de la relación de miembros titulares designados por cada uno de los Grupos Políticos declarándose el derecho a votar la propuesta de designar presidente de la comisión de entre los miembros que la integran con el resultado que a continuación se reseña y recordándose su carácter semestral rotatorio según el Punto Tercero del Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2015. Una vez a aprobada cada una de las propuestas tras la correspondiente elección efectuada en su seno por la Alcaldía-Presidencia se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 125, a) del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, a efectuar en este acto la delegación a favor del concejal propuesto en la Comisión.

PRIMERO.- Constitución y elección de la Presidencia efectiva semestral de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realjo Social.

Se da cuenta de los siguientes miembros titulares en el Acto de Constitución de la Comisión:

- *POR EL GRUPO POPULAR: Don Gabriel Amat Ayllón, Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Don Juan José Rodríguez Guerrero, Don José Galdeano Antequera.*
- *POR EL GRUPO SOCIALISTA: Don Manuel García López y Doña María José López Carmona.*
- *POR EL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE: Don Ricardo Fernández Álvarez.*
- *POR EL GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Doña Lourdes García Garzón.*
- *POR EL GRUPO TÚ DECIDES: Doña Antonia Jesús Fernández Pérez.*

Estando todos los miembros presentes por la Presidencia se declara constituida la Comisión Informativa Permanente.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

De conformidad con lo establecido en el Art. 125 a) del R.O.F se somete a votación la Propuesta de ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA ROTATORIA de la Comisión, por Delegación del Alcalde-Presidente, de Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, del Grupo Tú Decides, que resulta APROBADA POR ASENTIMIENTO

Por todo ello se PROPONE a la Alcaldía-Presidencia la delegación de la Presidencia de la Comisión Municipal Especial para el Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realjo Social a favor de DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ quien acepta la delegación durante el periodo de noviembre de 2016 a mayo de 2017, por su carácter semestral y rotatorio.

En consecuencia, se declara configurada la Comisión Municipal Especial para el Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realjo Social, para el PERIODO NOVIEMBRE 2016 – MAYO 2017, de la siguiente forma:

PRESIDENTA: DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

MIEMBROS TITULARES:

*DOÑA ELOÍSA CABRERA CARMONA, Grupo Popular.
 DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, Grupo Popular.
 DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
 DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular.
 DON MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Grupo Socialista.
 DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Grupo Socialista.
 DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente.
 DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.*

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

*DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
 DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
 DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
 DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
 DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ
 DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
 DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



Grupo Socialista:

*DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA
DOÑA ANABEL MATEOS SÁNCHEZ
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR
DOÑA CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR*

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente:

*DOÑA ENCARNA MORENO FLORES
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO*

Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía:

DON ROBERTO BACA MARTÍN

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de los presentes se determina que la asistencia a la Comisión Municipal Especial para el Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realjojo Social será de carácter NO REMUNERATORIO.

TERCERO.- Por parte del Sr. Alcalde-Presidente y a solicitud del Secretario General, se autoriza la delegación de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en la presente comisión a favor del funcionario Don Juan Francisco Iborra Rubio como Secretario Delegado Suplente.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12 horas y 55 minutos en el lugar y fecha arriba indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario General, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.6º. Acta de la Comisión informativa Permanente de Hacienda y Economía en sesión Extraordinaria de fecha 18/11/2016PRP2016/4989

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016. HORA DE COMIENZO 11:00 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO POPULAR

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO POPULAR

DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ. GRUPO POPULAR

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA

DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente

DON ROBERTO BACA MARTÍN. GRUPO CIUDADANOS – Partido de la Ciudadanía

DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 18 de noviembre de 2016, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se aprueban las Actas referenciadas.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. PRP2016/4822

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta por la Secretaría de la Propuesta que es del siguiente tenor literal:

" En virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2.015:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	5.350.000'00
	TOTAL	5.350.000'00

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva partida presupuestaria es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	7.029.000'00

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 5.350.000'00 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P. "

Consta en el expediente:

- Propuesta de Alcaldía
- Memoria de Alcaldía
- Informe de Intervención

Toman la palabra los distintos portavoces de los grupos políticos para indicar que no le parece lógico amortizar este préstamo para luego pedir otros. Se interesan por el tipo de interés y demás cuestiones relacionadas.

El Interventor les contesta que es obligatorio por Ley.

Se procede a la votación del punto, quedando la misma como sigue:

P.P.: SÍ

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

CIUDADANOS: ABSTENCIÓN

IZQUIERDA UNIDA: NO

TÚ DECIDES: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P., las abstenciones de P.S.O.E., Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía y Tú Decides y el voto en contra de Izquierda Unida Roquetas + Independientes – para la gente.

TERCERO.- PROPOSICIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA RELATIVA A DICTAMINAR EL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017. PRP2016/4880.

Toma la palabra Antonia Fernández del grupo Tú Decides para decir que se podrían hacer los presupuestos participativos, consultando a las asociaciones y grupos vecinales; en definitiva, que se tengan en cuenta las sugerencias de la ciudadanía.

El Sr. Presidente le contesta que los representantes de los vecinos son los que están ahí ahora mismo, que las Comisiones no son públicas, son de carácter representativo y que tras consultarlo jurídicamente con el Sr. Secretario, lo hace de esta forma.

Antonia Fernández comenta que puede que algunos ciudadanos no se encuentren representados aquí.

Ricardo Fernández comenta que está de acuerdo con lo que dice la portavoz de Tú Decides en cuanto a la participación vecinal y hace referencia al artículo 227.2 en el que se señalan que se podrán convocar a los efectos de ser escuchados. Comenta que hubieran querido que hubieran hecho unos presupuestos con todos los grupos políticos y siempre se pasa el plazo del 15 de octubre. Solicita que se le facilite un informe del porqué no se puede hacer la consulta vecinal y pide la retirada del punto.

José Manuel Olmo manifiesta estar de acuerdo, porque quiere conocer la opinión de los vecinos y comenta que se ha presentado una moción en este sentido.

El Sr. Presidente contesta que nunca han participado los vecinos en las Comisiones.

Roberto Baca toma la palabra para manifestar que podría verse en la Comisión la propuesta del PSOE, pero no cree que deba retirarse el punto porque no hay tiempo.

Ricardo Fernández toma la palabra para decir que a partir del 15 de Octubre se podría haber convocado la Comisión ganando un mes para todas estas cuestiones, ahora la presión es por los plazos, pero se podría haber hecho antes.

El Sr. Presidente comenta que la entrada en vigor otras veces ha sido a mitad de enero, y otros Ayuntamientos como El Ejido y Vcar, an no lo han llevado a Comisin Informativa.

La Sra. Antonia Fernndez le pregunta al Sr. Presidente que si ha preguntado al Sr. Secretario es porque saba que la oposicin iba a pedir unos presupuestos participativos.

El Sr. Presidente le contesta que como anteriormente ya haban presentado un escrito en este sentido, por eso ha querido consultarlo jurdicamente.

La Sra. Antonia Fernndez dice que ella sabe perfectamente que las Comisiones no son pblicas, ella misma fue la que indic al Gerente de Hidralia, que se saliera para debatir polticamente los temas, cuando termin su exposicin en las cuestiones que se le solicit respondiera en un punto relacionado con el agua.

El Sr. Roberto Baca comenta que tena dos cuestiones que plantear, una ya se la han aclarado, en el Informe de Intervencin ya se dice que est fuera de plazo, y otra es que pedira que para el ao que viene estn antes del 15 de Octubre.

El Sr. Presidente comenta que podran convocar una Comisin Informativa especfica y que est el Sr. Secretario para debatir lo de la participacin ciudadana.

El Sr. Juan Francisco Ibnez, comenta que en Ayuntamientos como los de Almera, ya lo estn haciendo.

La Sra. Francisca Toresano, con permiso del Sr. Presidente, les explica que en el Ayuntamiento de Almera lo hacen a travs de una pgina Web, no recibiendo in situ a los vecinos.

La Sra. Antonia Fernndez dice que podra ser una frmula.

La Sra. Francisca Toresano comenta que ya el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha puesto en la pgina Web la posibilidad que los vecinos pongan un nuevo nombre al Pabelln Infanta Cristina, y que si el Sr. Presidente lo tiene a bien, se podra empezar por ah.

Al Sr. Roberto Baca le parece bien, pero limitndolo a Asociaciones.

El Sr. Juan Francisco Ibnez, comenta que hay que ver cmo se puede estructurar y darle una vueltilla a su propuesta, establecer ya esas pautas y empezar en este sentido.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web

Cdigo Seguro de Validacin 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validacin <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



El Sr. Presidente les invita a hacer una Comisión Informativa específica, sin cobrar, con el tema de los Impuestos y la Participación Vecinal.

El Sr. Ricardo Fernández sigue pidiendo el Informe para contestar a los vecinos interesados en presentar proyectos.

El Sr. Juan Francisco Ibáñez dice de poner fecha.

El Sr. Presidente acuerda con los demás grupos políticos en poner fecha a la Comisión Informativa específica el próximo lunes 21 de Noviembre.

La Sra. Antonia Fernández prefiere de tarde si no es problema, por temas laborales.

Se somete la retirada del punto de la aprobación del presupuesto a votación, quedando la misma como sigue:

P.P.: NO

P.S.O.E.: SI

CIUDADANOS.: ABSTENCIÓN

IZQUIERDA UNIDA.: SI

TÚ DECIDES: SI

Por lo que no se aprueba la retirada del punto, con los votos en contra del Grupo Popular, la abstención del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y los votos a favor de los Grupos PSOE, Izquierda Unida Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides.

El Sr. Presidente invita a todos los Grupos políticos para que realicen aquellas preguntas que crean convenientes.

El Sr. Roberto Baca pregunta sobre los plazos y la partida del Hospital. A lo que el Sr. Presidente le contesta que ya no es necesario contemplarlo.

El Sr. José Manuel Olmo incide también en la aplicación presupuestaria del Hospital de 5.000.000 euros, y le parece bien que la hayan quitado como ya reclamó su grupo anteriormente. Además comenta que el desglose de las inversiones no está detallado, a lo que el Sr. Interventor le comenta que es porque son plurianuales, y vienen de años anteriores.

También se interesa por los ingresos del IBI, con respecto a 2016 dice que solo hay una diferencia de unos 400.000 euros y le parece poco teniendo en cuenta la bajada de interés del tipo.

El Sr. Presidente le contesta que según el departamento de Catastro, se prevé un importante aumento de unidades familiares para 2017.

El Sr. Ricardo Fernández pregunta por distintas cuestiones entre ellas: La bajada en las inversiones a que se debía, el Sr. Interventor le contesta que por la retirada de la aplicación presupuestaria del Hospital. Además pregunta por el porcentaje que suben las unidades familiares respecto al IBI Urbana y por la Tasa de retirada de Vehículos.

Pregunta igualmente por el nuevo préstamo de diez millones.

Manifiesta que quiere se dedique un cinco por ciento del presupuesto a Mujer, por toda la problemática que existe en violencia contra la mujer.

Pregunta si se ha incluido la adaptación de locales para personas con capacidad reducida. Y si se ha contemplado el Estudio, Proyecto y Adaptación.

Realiza otro tipo de cuestiones sobre diversas aplicaciones presupuestarias a las que el Sr. Interventor contesta.

La Sra. Antonia Fernández hace dos preguntas con dos propuestas.

Primera: Que debido a la subida del gasto en energía eléctrica, pregunta si no hay formas de autoconsumo y propone que se invierta en esto y examinar distintas empresas para quedarse con la más barata.

El Sr. Baca le contesta que está prohibido el autoconsumo público, diciendo la Sra. Fernández que ya no.

Segunda: Respecto a los alquileres públicos considera que son numerosos y piensa que se debería buscar sitio dentro del Ayuntamiento para dar estos servicios, como el centro de la mujer, y ahorrar así dinero público.

Respecto a la primera se le contesta que las empresas presentan pliegos y se le adjudica a la más ventajosa.

El Sr. Baca expone que ha presentado una propuesta en registro con una serie de puntos a tener en cuenta para que su grupo apoye los presupuestos.

El Sr. Ricardo Fernández indica que no tienen la propuesta pero que ya conocen por prensa el acuerdo entre el partido popular y Ciudadanos que es de 18 puntos y que no le parece que tengan que poner a los demás grupos políticos a aprobar ese acuerdo, proponiendo la retirada de la propuesta de Ciudadanos.

Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por parte de la Secretaría se indica que hay que votar la inclusión de la Propuesta de Ciudadanos.

El Sr. Ricardo Fernández advierte que si se admite la inclusión del punto abandonará la Comisión tras la votación.

La Sra. Antonia Fernández dice que por ética tendría que ser retirada por el ponente, porque si existe un acuerdo entre PP y Ciudadanos ellos no tendrían la posibilidad de retirar el punto.

El Sr. Baca comenta que es una Propuesta lo mismo que realizan los otros grupos políticos.

El Sr. Juan Francisco Ibáñez toma la palabra para decir que ellos se han avenido para el tema de reglamentar la participación ciudadana, y han quedado en verse el lunes para poner fecha, así que plantea que el lunes también se incluya esta propuesta.

El Sr. Roberto Baca les responde que porqué ellos no pueden proponer, a lo que la Sra. Antonia Fernández le contesta que al grupo Ciudadanos siempre se le aprueba todo.

El Sr. Baca insiste en que son propuestas que deciden si aceptan o no el presupuesto.

Se procede a la votación de la inclusión de la Propuesta de Ciudadanos quedando la misma como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: NO

Ciudadanos.: SI

I.U.: NO

Tú Decides: NO

Por lo que queda aprobada su inclusión con los votos a favor de los grupos P.P. y Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía y los votos en contra de los grupos PSOE, Izquierda Unida Roquetas, + Independientes – Para la Gente y Tú Decides.

En este momento, siendo las 12.25 horas abandonan la Comisión Informativa de Hacienda los miembros de los grupos PSOE, Izquierda Unida y Tú Decides.

Examinada la Propuesta de Ciudadanos el Sr. Presidente indica que el Grupo P.P. aceptará las siguientes modificaciones referidas al capítulo 6 de Inversiones, por ser las únicas que están cuantificadas. El importe de dichas modificaciones se detraerá del importe consignado en la aplicación presupuestaria "Obras Varias".

Por lo que no se modifica ni el importe total, ni por capítulos.

Siendo el detalle de las mismas el siguiente:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



1º.- Asfaltado Solar Zona Marítima frente a la Casa de la Espiritualidad y Edificio Calipso: 60.000,00 euros.

2º.- Reforma Mercado de Abastos de Aguadulce: 403.130,00 euros.

3º.- Rotonda del Sector 33 Salida a las Colinas: 450.000,00 euros.

4º.- Remodelación Pistas Deportivas del Puerto: 532.823,00 euros.

5º.- Mantenimiento Urbanización de Roquetas:

2017: 500.000,00 euros

2018: 695.163,00 euros

El Sr. Baca insiste que al no aprobarse la Propuesta en su totalidad, el grupo Ciudadanos se abstiene, porque era condición "sine qua non", la aprobación de la Propuesta en su totalidad para su voto afirmativo a los Presupuestos.

Sometido a votación el Anteproyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, la misma es como sigue:

P.P.: SI

CIUDADANOS: Abstención

Por lo que los Presupuestos, con las modificaciones aceptadas y detalladas anteriormente, se dictaminan favorablemente con los votos afirmativos del grupo P.P. y la abstención del grupo Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía.

Por cuanto antecede, se dictamina el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Segundo: Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P. "

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario de la Comisión

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
07/12/2016	07/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

levanto la presente Acta en siete páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE. "

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-071. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: Ana Gutiérrez Ojeda y Otros. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PRP2016/5159

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 24 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 23 de noviembre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 16 de noviembre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del art. 199 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04014000456244), en relación a la parcela con referencia catastral 04079º035000170000PP, por si pudiera afectar al dominio público local inscrito en el inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones y, teniendo en consideración el traslado del Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 23 de noviembre de 2016 en el que se indica que la representación gráfica coincide exactamente con la parcela de la Base Cartográfica del Catastro y que no existe invasión de ningún camino colindante, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio público local".

IV. Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



V. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

- Y al Área Patrimonio, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-072. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: Camilo Vicente Magán y Juan Vicente Magán. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PRP2016/5161

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 24 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 23 de noviembre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 16 de noviembre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del artículo 199 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04014001142559), en relación a las parcelas con referencia catastral 040979ª042000170000PQ y 04079Q042000170001AW, por si pudiera afectar al dominio público local inscrito en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones y, teniendo en consideración el traslado del Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 23 de noviembre de 2016 en el que se indica que la representación gráfica coincide exactamente con la parcela de la Base Cartográfica del

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
07/12/2016	07/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Catastro y no existe invasión de ningún camino colindante, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio público local”.

IV. *Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.*

V. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

- Y al Área Patrimonio, para su debida constancia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-046. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.044/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza del Decreto nº 266/16 de desistimiento y recepción del Expediente Administrativo.PRP2016/5162

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 24 de noviembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. *Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.044/15 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la desestimación por silencio administrativo de los escritos de fecha 22 y 29 de abril de 2014, solicitando ayuda económica familiar y de emergencia social.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 23 de noviembre de 2016 nos ha sido notificada Firmeza del Decreto nº 266/16 donde se acuerda tener por desistido al recurrente Francisco Álvarez Martín declarando la terminación de este procedimiento.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Decreto n° 266/16, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Servicios Sociales, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Decreto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.423/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Corporación Industrial Playa S.A. Situación: Sentencia Nº 431/16.PRP2016/5165

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 24 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Corporación Industrial Playa S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos n° 1.423/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 3 de Almería, contra la resolución de 6 de octubre de 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desestimando recurso de reposición contra apremio de expediente A04114849 y B61311015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 23 de noviembre de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia n° 431/16 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Corporación Industrial Playa S.A., contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la resolución impugnada antes indicada, por ser dicho acto conforme a derecho, con expresa imposición de costas al recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia n° 431/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Gestión Tributaria, para su debida constancia. "

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON	
07/12/2016	07/12/2016	
Secretario		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-075. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 1. Adverso: María de los Ángeles Reyes Fernández. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PRP2016/5212

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 25 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 24 de noviembre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 23 de noviembre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del art. 199 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04014000456244), en relación a la parcela con referencia catastral 04079A027000520000PR, por si pudiera afectar al dominio público local inscrito en el inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones y, teniendo en consideración el traslado del Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el que se indica que la representación gráfica coincide exactamente con la parcela de la Base Cartográfica del Catastro y que no existe invasión de ningún camino colindante, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio público local".

IV. Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

V. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 1, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

- Y al Área Patrimonio, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-12-071. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Dilig. Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 89/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 5 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Joaquín Rubio Mateo. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/5365

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 30 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un incidente en el arresto nº 4 del depósito de detenidos ubicado en la Jefatura de la Policía Local ocurrido el día 18 de septiembre de 2012, y dando lugar al Atestado nº 1.920/12.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 18 de septiembre de 2012 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del incidente en el arresto nº 4 del depósito de detenidos de la Jefatura de la Policía Local, dando lugar al Atestado nº 1.920/12.
- Con fecha 18 de septiembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de septiembre de 2012 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en destrucción del botón pulsador de agua del WC del calabozo, desprendimiento de pintura del techo y destrucción total del colchón de goma espuma y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 98 Euros.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Con fecha 18 de septiembre de 2012 se nos notifica Ofrecimiento de Acciones, actuando como Letrado Municipal D. Francisco Javier Torres Viedma.
- Con fecha 5 de junio de 2015 se nos notifica por Fax citación para Juicio Oral en calidad de testigos el día 2 de julio de 2015 a las 09:40 horas, ante el Juzgado de lo Penal nº 5 de Almería.
- Con fecha 13 de octubre de 2016 se nos entrega mandamiento de devolución por importe de 98 euros en concepto de indemnización.
- Con fecha 31 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 98 Euros, con número de operación: 120160008201, número de ingreso: 20160005840.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-033. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 233/16. Compañía de Seguros: Qualitas Auto. Adverso: Francisca Luna Olaya. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5367

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 30 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

- I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 2 de abril de 2016 en la prolongación de Avd. Pedro Muñoz Seca de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza y con matrícula 9689-CHP, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 233/16.
- II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 7 de abril de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 233/16.
- Con fecha 8 de abril de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en deformación de bionda y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 160 Euros.
- Con fecha 3 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Qualitas Auto donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 160 Euros.
- Con fecha 17 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120160007603, número de ingreso: 20160005408.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Qualitas Auto con domicilio en Cl. Albert Einstein s/n 2ª planta. 41092 - Sevilla.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-042. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Policiales Núm.: 030/16. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Esperanza Pérez Baena. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5369

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 30 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 8 de mayo de 2016 en la prolongación de Avd. Carlos III glorieta Carmona de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroen C3 y con

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

matrícula 2951-CGN, propiedad de Dª. Esperanza Pérez Baena, siendo conducido por D. Manuel Jaén Gómez y dando lugar a las Diligencias Policiales nº 030/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 9 de mayo de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias Policiales nº 030/16, citándonos para comparecer en el Juzgado de Guardia de Roquetas de Mar el día 11 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.*
- *Con fecha 9 de mayo de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 9 de mayo de 2016 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 9 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 10 metros de valla de forja y perfiles de mármol y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 540 Euros.*
- *Con fecha 9 de mayo de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en daños en una palmera, informándonos que se comprueba que en el lugar indicado del accidente no se aprecian daños significativos al arbolado público que tenga que ser valorado.*
- *Con fecha 11 de mayo de 2016 se comparece en el Juzgado.*
- *Con fecha 26 de octubre de 2016 se nos notifica Mandamiento de Pago por importe de 670 euros.*
- *Con fecha 31 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 670 Euros, con número de operación: 120160008202, número de ingreso: 20160005841.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.15º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-076. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 513/16. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora. Adverso: Daria Smolyakova. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5370

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 30 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 19 de julio de 2016 en la Cl. Vilanova i La Geltru con Cl. Sabadell de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza y con matrícula 3092-FGB, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 513/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 28 de julio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 513/16.*
- *Con fecha 8 de septiembre de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 16 de septiembre de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura mástil de señal vertical de Stop y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 145 Euros.*
- *Con fecha 20 de septiembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 145 Euros.*
- *Con fecha 17 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 145 Euros, con número de operación: 120160007604, número de ingreso: 20160005409.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Pso. De la Castellana nº 33. 28046 - Madrid. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-078. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 535/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Juan Eugenio Ruiz Cabanes. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5372

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 30 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 25 de julio de 2016 en la Avd. Reino de España s/n de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Astra y con matrícula 7660-JFP, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 535/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 28 de julio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 535/16.*
- *Con fecha 8 de septiembre de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 16 de septiembre de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura mástil de señal vertical de Paso Peatones y enlosado y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 145 Euros.*
- *Con fecha 20 de septiembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 145 Euros.*
- *Con fecha 24 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 145 Euros, con número de operación: 120160007926, número de ingreso: 20160005622.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Vilas nº 24. 04240 – Viator -Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-079. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 542/16. Compañía de Seguros: Direct Seguros. Adverso: Joel Rubio Reina. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5373

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 30 de noviembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 26 de julio de 2016 en la Avd. Alicún nº 293 (Rotonda Karting) de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A3 y con matrícula M-8575-WM, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 542/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 28 de julio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 542/16.
- Con fecha 8 de septiembre de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 16 de septiembre de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de bionda y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 125 Euros.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 20 de septiembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Direct Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 125 Euros.
- Con fecha 15 de noviembre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 125 Euros, con número de operación: 120160008681, número de ingreso: 20160006245.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Direct Seguros con domicilio en Ronda de Poniente nº 14, Centro Empresarial Euronova. 28760 – Tres Cantos -Madrid.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-085. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 614/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Roberto Ferrero González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5374

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 30 de noviembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 22 de agosto de 2016 en la Cl. Estación con Cl. Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Note y con matrícula 5836-FKY, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 614/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 22 de agosto de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 614/16.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016

- Con fecha 13 de septiembre de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pila escamoteable y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 466,94 Euros.
- Con fecha 20 de septiembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 466,94 Euros.
- Con fecha 28 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 466,94 Euros, con número de operación: 120160008128, número de ingreso: 20160005785.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 – Viator -Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-065. Asunto: Diligencias Previas. Núm. Autos: 785/15. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar. Adverso: Stephen John Knight y Ministerio Fiscal. Situación: Auto acuerda sobreseimiento provisional y archivo.PRP2016/5448

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 1 de diciembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. Por D. Stephen John Knight y el Ministerio Fiscal, se interpuso denuncia dando lugar a las Diligencias Previas, Autos nº 785/15 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar, por la concesión de una licencia de obras.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 30 de noviembre de 2016 nos ha sido notificado Auto en cuya Parte Dispositiva se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON 07/12/2016 Alcalde - Presidente	Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ 07/12/2016 Secretario
---	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General, para su debida constancia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.20º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-079. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: Rogelio López López y Remedios Aliaga López. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PRP2016/5465

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 1 de diciembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 30 de noviembre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 16 de noviembre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del art. 199 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04014000423215), en relación a la parcela con referencia catastral 04079A028000860000TF, por si pudiera afectar al dominio público local inscrito en el inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones y, teniendo en consideración el traslado del Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 29 de noviembre de 2016 en el que se indica que la representación gráfica coincide exactamente con la parcela de la Base Cartográfica del Catastro y que no existe invasión de ningún camino colindante, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio público local".

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

IV. Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

V. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.21º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de un baremo interno de selección para los Planes de Emple@ y Emplea 30+.PRP2016/5492

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 2 de diciembre de 2016

“Debido a que el personal para la contratación en los Planes Emple@ Joven y Emplea 30+ es seleccionado por el SAE según baremo del Decreto-Ley 2/2015 de 29 de diciembre, referente a las Medidas Urgentes para favorecer la Inserción Laboral, en la que se contempla el envío de 3 personas por puesto ofertado, se hace necesario la aprobación de un baremo interno que puntuará la Unidad de Empleo Municipal, encargada, a su vez, de la realización de la entrevista correspondiente y la admisión de documentación complementaria de cada preseleccionado.

PROPONE:

La aprobación de un baremo interno que facilite la selección del personal más adecuado a fin de optimizar el resultado de los proyectos aprobados para los planes Emple@ Joven y Emplea 30+.

BAREMO SELECCIÓN PLAN DE EMPLEO

Nº OFERTA _____

PUESTO _____

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PERSONA DESEMPLEADA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.....(2.50 puntos)	
TITULACIÓN POR ENCIMA DE LA EXIGIDA EN EL PERFIL DEL PUESTO PRESELECCIONADO.....(1 punto)	
COLECTIVO PREFERENTE CONFORME A LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO.....(0.5 puntos)	
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....(hasta 0.5 puntos)	
PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN 12 m.....0.25 puntos 18 m.....0.50 puntos 24 m.....0.75 puntos 30 m.....1.00 punto 36 m.....1.25 puntos 42 m o más.....1.50 puntos	
ENTREVISTA PERSONAL.....(hasta 4 puntos)	
1.- Proactividad: capacidad de tomar iniciativas, emprender acciones profesionales y asumir lo realizado.....(hasta 1 punto)	
2.- Responsabilidad: realizar las tareas con el objetivo de optimizar la gestión del tiempo.....(hasta 1 punto)	
3.- Interés: por el puesto de trabajo y capacidad para obrar por el bien común y el servicio público.....(hasta 1 punto)	
4.- Implicación: desarrollo de las cualidades adquiridas a través de la formación o la experiencia.....(hasta 1 punto)	
TOTAL	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.22º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición contra liquidación IIVTNU 1616002271 por extemporánea.



Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 1 de diciembre de 2016

I. ANTECEDENTES

Por Dª MARIA BELEN MOYA PEREZ, con NIF 27530231J, en nombre propio, se presentó con fecha 04/08/2016 en Registro de entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y con entrada en Registro General del Ayuntamiento de fecha 08 de agosto posterior, RGE 18491, se presenta recurso de reposición frente a liquidación en concepto IIVTNU nº 1616002271

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Visto el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidación en concepto de IIVTNU número 1616002271 y resultando que el mismo se presentó en Registro de la Delegación de Gobierno con fecha 4 de agosto, y que la liquidación combatida vía el citado procedimiento le fue notificada al recurrente con fecha 14 de junio de 2016 según consta en el expediente, sólo queda calificar el Recurso de Reposición como extemporáneo, al haberlo interpuesto fuera del plazo legalmente establecido (un mes) por lo que debe desestimarse el recurso de reposición interpuesto.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º) Inadmitir el recurso de reposición interpuesto, por extemporaneidad del mismo,*
2º) Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra el mismo caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición contra IIVTNU 1516004547 por extemporáneo.PRP2016/5436

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 1 de diciembre de 2016

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
07/12/2016	07/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



I. ANTECEDENTES

Por D JUAN RAMON HERRAN IZAGUIRRE, con NIF 14929524, en nombre propio, se presentó con fecha 27/06/2016 en Registro de entrada de la Delegación del Gobierno en Aragón, y con entrada en Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 07 de julio posterior, RGE 16336, se presenta recurso de reposición frente a liquidación en concepto IIVTNU nº 1516004547

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Visto el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidación en concepto de IIVTNU número 1516004547 y resultando que el mismo se presentó en Registro de la Delegación de Gobierno en Aragón con fecha 27 de junio de 2016, y que la liquidación combatida vía el citado procedimiento fue notificada con fecha 15 de diciembre de 2015 según consta en el expediente, número de notificación 1500763169 y abonada en sucursal de BSCH de Villanueva de Gallego (Zaragoza) con fecha 13 de enero de 2016, constando como documento nº 1 en la documentación aportada por el recurrente, por lo que sólo queda calificar el Recurso de Reposición como extemporáneo, al haberlo interpuesto fuera del plazo legalmente establecido (un mes) por lo que debe desestimarse el recurso de reposición interpuesto.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º) Inadmitir el recurso de reposición interpuesto, por extemporaneidad del mismo,
- 2º) Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra el mismo caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.24º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Nave Municipal. PRP2016/4526

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de octubre de 2016

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



"Con fecha 02 de octubre de 2006, se suscribió con la mercantil PROMOCIONES FERNANDERO S.L., provista de CIF nº B-04232690, el contrato de arrendamiento de dos inmuebles sitos en Carretera de Alicúm, KM 3,7, destinados a albergar la nave municipal de obras y servicios.

Tras concluir la última prórroga correspondiente al periodo 2015-2016, aprobada mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 16 de noviembre de 2015, por un importe mensual de 8.491,97.€ IVA incluido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, la revisión del precio se hará en función de la variación experimentada por el IPC general publicado por el INE correspondiente al periodo de septiembre de 2015 y septiembre de 2016, que ha sido del 0,2%

Consta en el expediente el informe de necesidad de prórroga del citado inmueble, de fecha 19 de octubre de 2016, suscrito por el Técnico Municipal de Gestión de la Ciudad, D. Gabriel Sánchez Moreno, dado que la necesidad que motivó el alquiler de los citados inmuebles persiste en la actualidad.

A tales efectos y de conformidad con lo estipulado en el contrato y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: prorrogar durante un año, el contrato de arrendamiento de los inmuebles sitos en Carretera de Alicúm, KM 3,7, destinados a la nave municipal de obras y servicios, con la mercantil PROMOCIONES FERNANDERO S.L con CIF nº B-04232690

Segundo: el presupuesto de la presente anualidad, una vez realizada la revisión de precios, será de siete mil treinta y dos euros y veinte céntimos (7.032,20.€), más el 21% de IVA, esto es mil cuatrocientos setenta y seis euros y setenta y seis céntimos (1.476,76.€), lo que hace un total de ocho mil quinientos ocho euros y noventa y seis céntimos (8.508,96.€), previa fiscalización por la Intervención de Fondos

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado, Sección de Contratación y a la Intervención de Fondos"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.25º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de expediente y licitación de contrato de suministro en régimen de alquiler de tres cabinas sanitarias destinadas al Mercado Ambulante de Roquetas de Mar, así como limpieza y mantenimientoPRP2016/4780

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 10 de noviembre de 2016

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 19.10.16 se incoa expediente de contrato de suministro consistente en el alquiler de tres sanitarios portátiles de ciudad, de los cuales uno estará adaptado a discapacitados (W.C. Químicos portátiles), incluyendo transporte para su instalación y retirada, limpieza y mantenimiento por cada día de uso durante el periodo contratado, a instalar en el municipio durante los días de "Mercado Ambulante" en la zona de la Avd. Unión Europea, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas con fecha 18 de Octubre de 2016 por la Técnico Municipal de Medio Ambiente, Raquel Sánchez Ibáñez, acompañadas del Informe de necesidad del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato se desglosará por anualidades previstas en el mismo y su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para el cálculo del precio unitario del alquiler de W.C. se ha tenido en cuenta la regla contenida en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: la contratación por el total de 4 días al mes, más un 10% de aumento (por los posibles meses que se instalen 5 días), para cada cabina normal de ciudad, no excederá la cantidad económica de ciento veinticinco euros (125. €) con impuestos incluidos.

Precio alquiler WC unitario/día: 31,25. € (IVA incluido)

Precio alquiler 3 W.C./ año (52 días): 4.875. € (IVA incluido), es decir, 4.028,92. € más IVA

Se prevé un plazo de duración del contrato de (1) año, prorrogable con carácter anual hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, constanding además el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109, 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de alquiler de tres sanitarios portátiles de ciudad, uno de los cuales estará adaptado a discapacitados (W.C. Químicos portátiles), incluyendo transporte para su instalación y retirada, limpieza y mantenimiento diario preciso de las mismas durante

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



el periodo contratado, a instalar en el término municipal de Roquetas de Mar, durante los días de "Mercado ambulante" en la zona de la Avd. Unión Europea; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, que se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 4.875.-€ IVA incluido/año.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Medio Ambiente y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.26º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de contrato de servicio de limpieza de edificios, instalaciones y dependencias culturales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 02/16.- Serv.PRP2016/5111

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 23 de noviembre de 2016

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 9 de Noviembre de 2016, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, con CIF núm. G-04.014.064, con un importe de adjudicación, para dos años, es de doscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y un euros y noventa y tres céntimos (228.641,93.-€) más IVA, lo que hace un total de doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis euros y setenta y cuatro céntimos (276.656,74.-€) IVA incluido, con el siguiente desglose:

Coste hora de trabajo efectivo, 8,40.-€ más IVA, lo que hace un total de 10,16.-€/hora IVA incluido.

Así mismo, se compromete como Mejora, a ofertar una bolsa de 503 horas al año de trabajo, no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y cuya disponibilidad se realizará a criterio de la Delegación de Cultura.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La persona designada para la supervisión de la ejecución del contrato será el Responsable de Educación y Cultura, Manuel Cruz García.

Con fecha 22 de Noviembre de 2016 la mercantil adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de once mil cuatrocientos treinta y dos euros (11.432.-€). Carta de pago nº de op. 320160005672 y fecha 23/11/16.*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de seiscientos veinte euros y setenta y seis céntimos (620,76.-€), por anuncio en el BOE. Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 21/11/16.*

Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio de limpieza de edificios, instalaciones y dependencias municipales culturales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, con CIF núm. G-04.014.064, con un importe de adjudicación, para dos años, de doscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y un euros y noventa y tres céntimos (228.641,93.-€) más IVA, lo que hace un total de doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis euros y setenta y cuatro céntimos (276.656,74.-€) IVA incluido. El plazo de vigencia del contrato será de dos años (2) años, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 276.656,74.-€ IVA incluido/para 2 años, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y S. de Contratación."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.27º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de concesión de dominio público para la explotación del bar-cafetería sito en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, Expte. 02/16.- CDPPRP2016/5146

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 24 de noviembre de 2016

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 9 de Noviembre de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de concesión de dominio público de referencia, la presentada por don Juan Evaristo Fernández Hinojo, D.N.I. nº 34.843.052-F, en las siguientes condiciones técnicas y económicas:

Canon concesional: Mil un euros (1.001.-€)/año. La forma de abono del canon estará sujeta a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP.

Como Anexo de Mejoras que aparecen cuantificadas económicamente, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Ampliación de horario: 4.800€/año.*
- 2.- Apertura festivos: 2.000€/año.*
- 3.- Zona wifi: 480€/año.*
- 4.- Apertura verano: 750€/semana.*
- Total anual: 8.030€/año.*

La presente concesión administrativa tiene un período de duración de que se extenderá hasta el 30 de Junio de 2023, siendo dicho plazo de carácter improrrogable.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Responsable de Educación y Cultura, Manuel Cruz García.

Con fecha 23 de Noviembre de 2016, el licitador propuesto como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (que figuran en el expediente), de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

establezca otra cosa en los pliegos. Así mismo, deberá presentar el seguro previsto en la cláusula 2.1.11. del Pliego de Prescripciones Técnicas. La garantía definitiva, del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de doscientos ochenta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos (289,54. €).

En este sentido, figuran en el Expte. sendos justificantes de transferencias bancarias por los importes a continuación indicados, de fecha 18/11/16:

- Mil un euros (1.001. €) en concepto de canon anual.
- Doscientos ochenta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos (289,54. €) en concepto de garantía definitiva.

Así mismo, se ha incorporado el justificante del Seguro de Responsabilidad Civil con la compañía aseguradora Allianz RC PYME.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, de la concesión de dominio público para la explotación de establecimiento permanente destinado a actividad de bar-cafetería en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, a la presentada por don Juan Evaristo Fernández Hinojo, D.N.I. nº 34.843.052-F, con una canon de adjudicación de mil un euros (1.001.- €/año, con las mejoras arriba indicadas.

Segundo.- Someter a la fiscalización del Interventor de Fondos la presente propuesta.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Área de Gestión Tributaria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.28º. PROPOSICIÓN relativa a la adquisición vivienda sita en Plaza de la Constitución 4 con el fin de construir una casa-museo histórico-local con punto de información turístico. PRP2016/5197

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de noviembre de 2016

"I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



1. El 28 de septiembre de 2016, D^a Eva María y D. Juan José Jerez García, presentan escrito (RE núm. 21759), ofreciendo en venta para uso público y cultural una vivienda de su propiedad de planta baja situada en Plaza de la Constitución, número 4, de Roquetas de Mar (Almería), la cual ocupa una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados (260 m2) y linda: derecha, calle 28 de febrero; izquierda, con almacén de Manuel García Navarro, hoy María Luz Valdivia Aguilera; y fondo, calle La Niña; y su fachada o Sur, Plaza de la Constitución.

2. El inmueble es, de conformidad con el contenido de la escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia otorgada el 18 de julio de 2016 otorgada ante el notario D. Javier Fernández Carratalá (protocolo núm. 1113), propiedad en mitad indivisa de los hermanos D. Juan José y D^a. Eva María Jerez García, la referencia catastral del bien es la 4490401WF3649S0001HD y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1, al tomo 3756, libro 1951, folio 138, finca número 1942, inscripción 8^a, no constando carga o gravamen alguno, según nota simple informativa de 28 de octubre de 2016.

3. Por Resolución de 30 de septiembre de 2016 se incoa expediente de adquisición directa, emitiéndose informe por el Responsable de la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el sentido de considerar la vivienda ofrecida, dada su singularidad (la única que conserva la fachada original en la Plaza de la Constitución) y ubicación en el pleno centro (junto al Ayuntamiento, la Iglesia, la Biblioteca y la Casa de la Cultura), como emplazamiento idóneo para la construcción de una dependencia que tenga como objetivo, la promoción, la puesta en valor y la difusión de la historia y de la cultura de Roquetas de Mar, contribuyendo además –como valor añadido- a la ampliación de la oferta cultural y turística, así como a la dinamización de la zona centro de la ciudad.

4. El 17 de octubre de 2016 el Arquitecto municipal considera la vivienda como estratégica para la ampliación de los servicios y usos que desarrolla la Concejalía de Educación y Cultura por su ubicación y proximidad a la Casa Consistorial, optimizando, de esta forma, la gestión de los recursos públicos municipales y fomentando la vida del centro urbano, destacando, igualmente, su fachada principal por su interés arquitectónico local, característico de la provincia de Almería ("vivienda de puerta y ventana"), la cual, según su opinión, habría de ser conservada en las actuaciones futuras. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.3.c de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (LPAP) (suplet.), artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA) y artículo 21.6 b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), se valoró el citado inmueble en la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta y tres céntimos (243.433,63 €), cantidad que fue aceptada por los interesados en virtud de escrito presentado el 21 de noviembre de 2016 (RE núm. 25563), si bien condicionaron la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



misma al abono por parte del Ayuntamiento de los gastos que se pudieran generar por el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

5. Según Memoria de la Alcaldía-Presidencia de 26 de octubre de 2016, se justifica la necesidad de la adquisición de la mencionada vivienda a fin de construir una casa-museo histórico-local que tenga como objetivo la puesta en valor y la difusión de la historia y la cultura de Roquetas de Mar con un punto de información turístico, considerándose que, por su situación y características, goza de la singularidad y especificidad histórica y cultural necesaria para su adquisición directa.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 b) del RB, artículos 8 y 9 de la LBELA y artículos 19 y 20 del RBELA, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

2. Según lo dispuesto en el artículo 12.1 a) del RBELA no resulta necesaria la depuración física y jurídica del bien a adquirir.

3. Habiendo quedado acreditada la singularidad de la necesidad pública a satisfacer y la especial idoneidad del bien que se pretende adquirir (artículo 116.4 LPAP), habrá de ponerse en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Almería la mencionada adquisición a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.6 d) RBELA.

4. El inmueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

5. Según lo previsto en DA 2ª de la LCSP, el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para la adquisición de bienes inmuebles ya que su valor no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, si bien, según lo dispuesto en el Decreto de 18 de junio de 2015 del que se dio cuenta al Pleno de 3 de julio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2015) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

6. Visto el informe de Intervención en el que se determina la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la adquisición y considerando lo dispuesto en los artículos 8 y ss. y 59 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, los artículos 21.5 y 6 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, los artículos 15 b, 19, 115 y 116.3 y 4 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de 3 de noviembre (suplt.), los artículos 27 (suplt.) y 46 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 9, 10, 11 y 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el artículo 25.2 h) y m) de la Ley 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 51 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 609 y 1.445 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889, los artículos 4.1p y 2, 20.2 y la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el resto de disposiciones vigentes que resultaren de legal aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Adquirir a Dª. Eva María y D. Juan José Jerez García el inmueble situado en Plaza de la Constitución, número 4, de Roquetas de Mar (Almería), de doscientos sesenta metros cuadrados de superficie que linda: derecha, calle 28 de febrero; izquierda, con almacén de Manuel García Navarro, hoy María Luz Valdivia Aguilera; y fondo, calle La Niña; y su fachada o Sur, Plaza de la Constitución, finca 1942 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con ref. catastral 4490401WF3649S0001HD, sin cargas o gravamen alguno, por el precio doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta y tres céntimos (243.433,63 €), impuestos incluidos, a fin de destinarlo a casa-museo histórico-local con un punto de información turístico, haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos del otorgamiento del documento público de compraventa.

2º. Notificar esta adjudicación a los interesados.

3º. Solicitar del Ilustre Colegio notarial de Andalucía con sede en Granada turno entre los notarios con competencia en el lugar del otorgamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944.

4º. Facultar al Concejal delegado de Administración de la Ciudad para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

5º. Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería la presente adquisición, tal y como se dispone en el artículo 21.6.d) del RBELA.

6º. Comunicar a la Oficina del Catastro y dar de alta en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones el inmueble, una vez adquirido.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.29º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro de maquinaria y equipamiento deportivo para CDU Las Marinas e instalaciones varias dependientes del Área de Deportes y Tiempo Libre.PRP2016/5324

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 29 de noviembre de 2016

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 9 de noviembre de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de suministro de referencia LOTE 1, la presentada por la mercantil BRUNSWICK IBERIA S.A (LIFE FITNESS), C.I.F. nº A-82.496.142, con un presupuesto de adjudicación de ciento nueve mil seiscientos treinta y tres euros (109.633.-€), más el 21% de IVA correspondiente que hace un total de ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros y noventa y tres céntimos (132.655,93.-€), IVA incluido. En cuanto al plazo de entrega de los suministros será como máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato.

Para el LOTE 2, se propone como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil AGRUPACIÓN GUERRERO S.L. con CIF nº B-45.627.635 con un presupuesto de adjudicación por importe de ocho mil quinientos treinta y un euros y noventa y cuatro céntimos (8.531,94.-€), más el 21% de IVA lo que hace un total de diez mil trescientos veintitrés euros y sesenta y cinco céntimos (10.323,65.-€) IVA incluido. Igualmente el plazo de entrega de los suministros será como máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Responsable de Deporte y Actividades, don Julio Vázquez Góngora

Dentro del plazo establecido al efecto, las empresas propuestas como adjudicatarias, han cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

LOTE 1:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de cinco mil cuatrocientos ochenta y un euros y sesenta y cinco céntimos (5.481,65. €). Carta de pago con nº de op. 320160005728 y fecha 29/11/16.

- Justificante del abono de los gastos de licitación correspondientes, que en este caso por tratarse de un suministro por lotes, se repartirán en proporción al importe de licitación de cada uno. Los gastos del anuncio de licitación en el BOP de Almería ascienden a la cantidad de ciento doce euros (112. €), por lo tanto para el LOTE 1 le corresponde pagar el 88,5%, es decir noventa y nueve euros y doce céntimos (99,12. €). Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria. "

LOTE 2:

"- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de cuatrocientos veintiséis euros y sesenta céntimos (426,60. €). Carta de pago con nº de op. 320160005622 y fecha 18/11/16.

- Justificante del abono de los gastos de licitación correspondientes, que en este caso por tratarse de un suministro por lotes, se repartirán en proporción al importe de licitación de cada uno. Los gastos del anuncio de licitación en el BOP de Almería ascienden a la cantidad de ciento doce euros (112. €), por lo tanto para el LOTE 2 le corresponde pagar el 11,5%, es decir doce euros y ochenta y ocho céntimos (12,88. €). Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria.

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. "

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación de cada uno de los lotes, del contrato de Suministro de maquinaria y equipamiento deportivo para el CDU Las Marinas e Instalaciones varias dependientes de la Delegación de Deporte y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

LOTE 1.- A la presentada por la mercantil BRUNSWICK IBERIA S.A (LIFE FITNESS), C.I.F. nº A-82.496.142, con un presupuesto de adjudicación de ciento nueve mil seiscientos treinta y tres euros (109.633. €), más el 21% de IVA correspondiente que hace un total de ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros y noventa y tres céntimos (132.655,93. €), IVA incluido

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
07/12/2016	07/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



LOTE 2.- A la presentada por la mercantil AGRUPACIÓN GUERRERO S.L. con CIF nº B-45.627.635 con un presupuesto de adjudicación por importe de ocho mil quinientos treinta y un euros y noventa y cuatro céntimos (8.531,94.-€), más el 21% de IVA lo que hace un total de diez mil trescientos veintitrés euros y sesenta y cinco céntimos (10.323,65.-€) IVA incluido

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total, para los dos lotes, es de 142.979,58.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.30º. PROPOSICIÓN relativa a la ampliación del plazo de finalización de la obra de Los Bajos, Roquetas de Mar, Expte. 12/14.- ObraPRP2016/5444

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de diciembre de 2016

“En contestación al escrito formulado por la empresa DRAGADOS S.A. CIF nº A-15.139.314, con fecha 23/09/16 y nº R.E. 21324, en el que solicita le sea autorizada la prórroga del plazo de finalización de las obras de referencia, basada en los motivos que expone:

I. En primer lugar, se citan los antecedentes del contrato: con fecha 30 de marzo de 2015 se firmó el contrato de obra con DRAGADOS S.A. para ejecutar la ordenación y tratamiento del espacio público intermedio en el ámbito de las instalaciones deportivas de Los Bajos y calles adyacentes, en Roquetas de Mar. El acta de inicio de las obras se firmó el 30 de abril de 2015, si bien en dicha acta se prevé que las obras empiecen el 1 de septiembre de 2015. El plazo previsto para la obra es de 9,60 meses, 9 meses y 18 días. Las obras comenzaron efectivamente, según la contratista por causas ajenas a ésta y a solicitud del Ayuntamiento, el 28 de septiembre de 2015, siendo la fecha prevista para su finalización el 15 de julio de 2016.

II. El pasado 3 de agosto se comunicó a la contratista la resolución de la JG de fecha 18 de Julio de 2016, por la que se amplió el plazo en 71 días, debido a la paralización comprendida en el período de 28 de enero de 2016 a 8 de abril de 2016, retrasando la finalización de la obra hasta el 24 de septiembre de 2016, por causas diversas no imputables a DRAGADOS S.A., según alegó en su escrito.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



III. Tras el comienzo de las obras, según la empresa, se han producido una serie de incidencias en la ejecución de los trabajos, ajenas a este contratista y que no se contemplaron por el Ayuntamiento en la anterior ampliación y que han provocado el no poder cumplir el programa de trabajos y que se detalla en su escrito:

- Estación de bombeo. La solución propuesta (ejecución de una cámara de captación y bombeo), a la entrada en carga de la red de saneamiento que discurre desde la planta de vestuarios hasta su acometida en Avda. Juan Carlos I, ha ocasionado una paralización en los trabajos de pavimentación de solera de hormigón y de pavimento tipo albero estabilizado en la zona del parque situada en Avda. Juan Carlos I junto parterre de skate.
- Instalación eléctrica en acerado Avda. Aduana. Se hace preciso reparar la canalización de distribución de la compañía eléctrica Endesa, que ha sido dañada desde el portal situado en Avda. Aduana nº 26 hasta el situado en C/ José Mª Cagigal del mismo residencial. Según la contratista, a día de hoy no disponen de solución, una vez comunicado el problema a la D.F.
- Depósito combustible en zona Pabellón. La contratista comunica con fecha 25.04.16 que la losa que cubre el depósito de combustible del Pabellón se encuentra a 20 cm del pavimento terminado. Según alega, a día de hoy no tiene respuesta en relación con dicho depósito, en el sentido de retirarlo, previa su demolición y posterior relleno.

IV. Por todo ello, es por lo que solicita la contratista la ampliación del plazo por un total de 88 días, lo que supondría que la finalización de obra prevista para el 24 de septiembre de 2016, se vería aplazada al 21 de diciembre de 2016.

V. Sometida la petición de DRAGADOS S.A. al estudio y consideración de la Dirección Facultativa, compuesta por Miguel Martínez Castillejo, Pau Batalla Soriano, Arquitectos, y Rafael Duet Redón, Arquitecto Técnico, con fecha 25 de Noviembre de 2016 éstos informan lo siguiente:

"La dirección facultativa a solicitud de doña Eloísa Cabrera Carmona, Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en relación a la solicitud de estudio de la documentación aportada por la mercantil Dragados S.A., sobre la prórroga de fin de plazo para la obra referida, expone que:

- Las causas expuestas por el contratista para solicitar aumento de plazo, se ajustan a la realidad y están convenientemente expuestas y justificadas.
- La ampliación de plazo por un total de 88 días ha sido corroborada mediante la revisión de la correspondiente actualización del programa de trabajo entregado por Dragados S.A. a esta dirección facultativa, documento que se adjunta al presente informe."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



A la vista de los citados antecedentes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 23 y 213.2 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato; así mismo, se acordará expresamente por el órgano de contratación, que podrá, excepcionalmente, ampliar el plazo establecido para la ejecución del contrato concediendo una prórroga, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor; es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la ampliación de un total de ochenta y ocho días (88) del plazo de ejecución del contrato de obra de "ORDENACION Y TRATAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO INTERMEDIO EN EL AMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS BAJOS Y CALLES ADYACENTES, T.M. ROQUETAS DE MAR", a la adjudicataria DRAGADOS S.A., hasta el 21 de diciembre de 2016, que es el tiempo previsto necesario para la finalización de la obra.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista, Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.31º. PRP2016/4948PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra el otorgamiento de la Licencia de Obras nº 726_2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 18 de noviembre de 2016

"I. ANTECEDENTES.

1. En fecha 22 de junio de 2016 por la Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad se concedió a la mercantil JJJJJ Don Jamón 2005, S.L. licencia de obras para la ejecución de conducto para salida de humos por fachada para evacuación de humos de cocina en local comercial.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. En fecha 22 de julio de 2016 por D. Gabriel Ángel Guillén Alcalde, en representación de la Comunidad de Propietarios Los Flamencos, y D^a. Josefa Sáez Iglesias se presentaron dos recursos de reposición contra la licencia concedida, siendo ambos recursos idénticos en los motivos alegados para decretar la nulidad de la licencia concedida.

Se basan ambos recursos en los siguientes motivos:

- a) Que no se ha presentado proyecto de obra mayor siendo este preciso al modificarse la fachada;
- b) No haberse presentado proyecto de reforma de conjunto de la fachada;
- c) La licencia concedida contraviene lo dispuesto en el art. 10.58, párrafo 1º, del P.G.O.U. al estar prohibida la instalación de chimeneas por las fachadas y no tener la salida de humos por la cubierta;
- d) Contravención de lo dispuesto en el art. 10.58, párrafo 2º, al no estar la instalación revestida de aislamiento y revestimiento para evitar la transmisión de calor y evitar molestias y perjuicios a terceros;
- e) Contravención de lo dispuesto en el art. 10.58, párrafo 3º, al no existir una distancia superior a 10 metros a la vivienda más cercana ni tiene como mínimo 1 metros desde la cubierta más alta;
- f) Contravención de lo dispuesto en el art. 10.58, párrafo 4º, al no discurrir la chimenea por conductos interiores y que se tapan las vistas desde el balcón de su apartamento;
- g) Que es falso que la comunidad haya denegado el permiso para instalar dicha chimenea y que el propietario no ha pedido permiso a la comunidad para la instalación; y
- h) Existencia de denuncias por amenazas e injurias.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1. La primera y segunda de las alegaciones son susceptibles de resolverse conjuntamente al tratarse ambas de no haber presentado proyecto (de obra mayor por modificarse la fachada y proyecto de reforma de fachada), y ambas han de ser desestimada toda vez que se trata de la instalación de una chimenea de escasa entidad constructiva sin que lleve cálculo de estructuras no precisando para ello proyecto de obra mayor; por otra parte, dado el tratamiento que se le ha dado a la terminación no se aprecia la modificación de la estética de la fachada.

2. Respecto a las alegaciones c), d) y e) (vulneración de lo dispuesto en el art. 10.58, párrafo 1, que prohíbe la instalación de chimeneas por la fachada, patios comunes, balcones y ventanas, no revestimiento de aislamiento e incumplimiento de las distancias a vivienda y a cubierta), las mismas han de ser desestimadas habida cuenta que lo que prohíbe dicha norma es la salida libre de humos por fachada, patios comunes, balcones y ventanas, es decir, prohíbe la salida no forzada ni reconducida, no la salida forzada y reconducida como es el caso. Por tal motivo el art. 10.58.2 señala las condiciones de las chimeneas y el art. 10.58, párrafo 3, permite a todas luces los conductos por fachadas pues lo que prohíbe es que estos sean visibles, no que no puedan discurrir por las fachadas. En definitiva, lo que

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

establece es que se les dé un tratamiento estético que mimetice la instalación adoptando el aspecto de la fachada por la que discurre, sin que por otra parte se haya presentado prueba alguna del incumplimiento del revestimiento que se le ha dado a la instalación ni del incumplimiento de las distancias, no siendo suficiente la mera afirmación carente de prueba alguna al respecto dado que en la memoria presentada para el otorgamiento de la licencia si aparece el revestimiento con las acciones a adoptar contra el calor y las vibraciones y la terminación conforme a la fachada por la que discurre.

3. La alegación señalada con la letra f) (No discurrir la chimenea por conductos interiores y tapar las vistas de los alegantes), igual suerte que las anteriores han de correr habida cuenta que, en primer lugar, el art. 10.58, párrafo 4º, permite que los conductos discurran por la fachada pues señala que tales conductos discurrirán predominantemente por el interior de los edificios, por lo tanto, no está prohibiendo que discurran por la fachada. Pero es más, se ha de señalar en segundo lugar que dicho artículo se refiere a nuevas construcciones donde se haya tenido en cuenta cajas o registros para albergar tales instalaciones, no para edificios antiguos en los que la normativa de aplicación al tiempo de otorgarse la licencia de obras no regulaba tales instalaciones o, aun estando establecidas, estas no fueron tenidas en cuenta. Es del todo punto lógico que se refiere a edificaciones nuevas o de nueva construcción toda vez que en otro caso se llegaría al absurdo de no poder ejercer la actividad de bar, restaurante o cafetería en los bajos de cualquier edificio que no tenga habilitados o previstos tales conductos, lo que acontece en todos los edificios con más de 10 años de antigüedad. Respecto a que se le tapen vistas, dicha cuestión es de índole civil y en tal jurisdicción se ha de ventilar.

4. Respecto a las dos últimas alegaciones, las g) y h) (la falta de permiso de la Comunidad y la existencia de denuncias en vía penal) señalar que las licencias se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de los derechos de terceros (art. 12 del Reglamento de Servicios y 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía) lo que ya quedó dicho en informe de fecha 21 de junio de 2016, por lo que al mismo nos remitimos añadiendo solo que al igual que en la alegación anterior, la inexistencia de autorización por la Comunidad de Propietarios se ha de ventilar en vía civil y las denuncias penales en vía penal.

5. El art. 10.58 se encuentra comprendido en el P.G.O.U. en el Capítulo Quinto (Condiciones de las Dotaciones y Servicios de los Edificios) donde se encuentra el art. 10.45, dentro del mismo Capítulo, sobre el ámbito de aplicación, señala que las condiciones que se señalan para instalaciones y servicios de los edificios son de aplicación a las obras de nueva edificación; y señalando el art. 10.46.1 y 2 la permisividad de elementos en las fachadas cumpliendo determinadas condiciones de integración, se ha de concluir vienen a reforzar lo informado hasta ahora.

6. El informe técnico que obra en el expediente de obras es favorable a la concesión de la licencia.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



7. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, Acuerdo Primero, Anexo Único, Disposición General 3.b), publicado en el B.O.P.A. n° 119 el 23 de junio de 2011, publicación n° 5062/2011, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

8. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º Cualquier otro recurso que se estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar en su integridad los recursos presentados, confirmándose igualmente en su integridad la resolución recurrida de concesión de licencia

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.32º. PRP2016/4596PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente de multa de tráfico 79266600.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad fecha 31 de octubre de 2016

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Rogelio Rubio Rodríguez con DNI 26980328V, contra la resolución recaída en el expediente 79266600, según decreto de fecha 12 de septiembre de 2016, que imponía una multa de 500,00 euros y la detracción de seis puntos.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
07/12/2016	07/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la guardia civil, por el hecho de "circular el día 03-03-2016, el vehículo marca PEUGEOT, modelo 206, matrícula 7466-GTG, por la Avenida Sabinal 409, en Roquetas de Mar, en sentido contrario al estipulado en la vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía", y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 43.1.5.A del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500 euros y la comunicación de detracción de seis puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta la nulidad de pleno derecho al no haber sido notificado en el acto y que la resolución debe de ser motivada, por lo que suplica se acuerde el archivo de las presentes actuaciones, o se imponga en su grado mínimo, y solicita la suspensión de la ejecución.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3º. Consta en el expediente que el interesado fue notificado en el acto de la denuncia, y que con fecha 14-03-2016 y con N.R.E. 5940, formuló alegaciones solicitando la nulidad de la denuncia, porque se trata de un modelo PEUGEOT 206+, y en el boletín de denuncia se identifica como PEUGEOT 207, y matrícula 7466-GTG.

Que la notificación de la propuesta de resolución e imposición de multa de 500, euros y la retirada de seis puntos de fecha 09-05-2016, por el hecho de circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía, y recibida por el interesado el día 10-06-2016, según acuse de recibo, se fundamentó la resolución en la ratificación del agente denunciante, matizando que el error en el modelo del vehículo es subsanable y queda plenamente identificado; además queda totalmente identificado mediante la denuncia efectuada en el mismo lugar, fecha y hora.

4º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 43.1.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que en la fecha de la denuncia, el conductor del vehículo matrícula 7466-GTG, circulaba por la Avenida Sabinal nº 409, en sentido contrario al estipulado en la vía de doble sentido de circulación donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 43.1.5A, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el agente denunciante son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 500,00 euros y la detracción de seis puntos.

Por otro lado, no cabe la suspensión de la ejecución del acto impugnado a tenor de lo establecido en el artículo 96.3 del R.D. Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros y comunicar la detracción de SEIS PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.33º. PRP2016/4975PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de fecha 25 de octubre de 2016, del expediente de responsabilidad patrimonial 27/2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudadada de fecha 21 de noviembre de 2016

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Teresa Amat Soriano con DNI 27488076-V contra la resolución de fecha 25 de octubre de 2016 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 027/2016.

I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



1º. Con fecha 4 de abril de 2016, y con número de entrada en este Ayuntamiento 7444, tuvo entrada un escrito presentado por Doña Teresa Amat Soriano, relativo a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial nº 027/2016, con objeto de que por este Ayuntamiento se proceda a indemnizarle por lesiones corporales, causadas el día 28-03-2016, sobre las 08:00 horas, cuando al salir de su casa tropieza en una tapa de arqueta, situada en la acera en la Calle El Dorado entre el número 6 y 4 de Aguadulce (Roquetas de Mar). Y adjunta copias de parte médico de baja, de las diligencias policiales 0433/16, de parte de remisión al juzgado y fotocopia de una fotografía del lugar.

2º. Con fecha 16 de mayo de 2016, se requiere a la interesada para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, y con relación a su solicitud de indemnización por daños causados según el presente expediente, aporte el perjuicio causado económicamente evaluable e individualizado, así como el alta médica y el proceso de curación, al ser preceptivos y obligatorios estos requisitos para la determinación de la responsabilidad patrimonial. Trámite que se realizó con fecha 18-05-16, y con N.R.S. 11002. Recibido el día 23-05-16, según acuse de recibo.

3º. Con fecha 20 de junio de 2016, se dictó Resolución por parte de la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad en la que se declaraba terminado el procedimiento (expediente 027/2016), sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior.

4º. Con fecha 11 de julio de 2016, y con número de entrada en este Ayuntamiento 16608, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña Teresa Amat Soriano, relativo al expediente de responsabilidad patrimonial nº 027/2016, en el que valora los daños en la cantidad de 5.607,20 euros, manifestando que ya ha recibido el alta médica, y solicitando se reanude el presente expediente. Y adjunta informes médicos, de partes de baja y partes de confirmación sucesivos, diligencias policiales y fotografía.

5º. Con fecha 25 de octubre de 2016, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 027/2016, se dictó resolución por parte del Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Teresa Amat Soriano con DNI 27488076-V, por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

6º. Con fecha 8 de noviembre de 2016, y con N.R.E. 24518 en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña Teresa Amat Soriano con DNI 27488076-V, interponiendo

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



recurso de reposición en el que en síntesis manifiesta que en la Resolución existen contradicciones importantes: en los antecedentes consta que el Jefe de la Policía informa que la tapa se halla en un estado "bastante deteriorada", y que en las consideraciones jurídicas la arqueta muestra un "leve deterioro". Que nada tiene que ver con el caso lo referido en los Antecedentes en el que el técnico municipal informa de la existencia de una tapa de arqueta en mal estado y de su posterior reparación. Que le parece poco apropiado aludir a "la inobservancia de un mínimo de cuidado al deambular por la vía pública", cuando en esa zona son conscientes que la máxima atención para esquivar peligros es sinónimo de supervivencia. Que se alude en el punto 7º de las consideraciones jurídicas "el desconocimiento del hecho concreto que produjo el accidente", y para comprender la existencia del nexo causal, vuelve a realizar una narración de los hechos. Por lo que solicita se revise y estime el presente recurso y anule dicha resolución.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En la tramitación del procedimiento se han seguido las disposiciones contenidas en el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, dictado en virtud de lo previsto en el artículo 142.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º. Consta en la Resolución de fecha 25 de octubre de 2016, que se procedía al archivo de solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Teresa Amat Soriano con DNI 27488076V, (expediente 027/2016), por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3º. La interesada basa su recurso de reposición en que se observan contradicciones importantes, y algún error de denominación descriptiva y referencias de actuaciones que nada tienen que ver con el caso, y vuelve a realizar una narración de los hechos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



Consta en la Resolución recurrida, que no toda caída en la vía pública implica, necesariamente la responsabilidad patrimonial de la Administración, pues ha de exigirse al viandante un, al menos, mínimo cuidado al deambular por tales lugares, especialmente si el pavimento puede estar sucio, o con deterioros, de modo que la inobservancia de tal cuidado por el viandante opera de modo de interrupción del necesario nexo causal.

Para declarar la responsabilidad patrimonial es, además necesario que se acredite por la reclamante la existencia de una relación de causalidad entre el daño y el servicio público. El artículo 217 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, dispone las reglas sobre la carga de la prueba, de modo que la prueba de la concurrencia de los elementos necesarios para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial corresponde a la reclamante. Entre ellos la prueba de la existencia del mencionado nexo causal.

Que en la denuncia ante la Policía Local, la interesada manifiesta que la caída se produce al salir de su domicilio y tropezar con una arqueta situada en la acera. Que según la denuncia, el accidente tuvo lugar el día 28 de marzo de 2016, a las 08,00 horas, por tanto, a pleno luz del día y con buena visibilidad y la interesada con sólo haber prestado la normal atención exigible al caminar mirando de vez en cuando al suelo, podría haberse apercibido perfectamente de la irregularidad de la acera en ese punto, que en su caso, habría podido sortear pasando por encima, debiéndose recalcar nuevamente el desconocimiento en cuanto al concreto hecho que lo produjo.

Ahora bien para que exista relación de causalidad, debe de tenerse en cuenta que el estado de la arqueta fuese generadora de un riesgo grave en relación con los usos normales a efectuar en la vía pública. En este punto, dos fotografías del acta de inspección ocular muestran una panorámica del acerado, y en las otras, se aprecia un leve desperfecto en la arqueta, y el escaso desperfecto, no puede considerarse insalvable y peligroso con arreglo a los criterios de la diligencia media exigibles a todos los peatones en su deambulación por la ciudad. Además en las fotografías se aprecia que los desperfectos no son recientes, sino que se han ido produciendo con el paso del tiempo. Por otro lado, la interesada tiene su domicilio junto al lugar que dice que se cayó, de ello se desprende que pasaba habitualmente por ese lugar y que tenía conocimiento de la situación en la que se hallaba dicha arqueta.

En supuestos análogos, la jurisprudencia viene entendiendo que no existe nexo causal. En definitiva no queda acreditada la relación de causalidad entre el daño y lesiones sufridas y un defectuoso funcionamiento de un servicio público, es decir que el accidente trajera causa directa e inmediata de una conducta imputable a la Administración, concretada en la omisión de la diligencia que le era exigible para mantener el suelo de mediana peatonal donde se produce la caída, en estado de asegurar el correcto tránsito de viandantes, sin riesgo para los mismos.

Dadas las circunstancias del lugar, de la vía pública y del escaso desperfecto en el acerado, se trata en todo caso de un desperfecto de escasa entidad que por su características y ubicación no puede ser considerado originador de una caída o tropezón que no pudiera haberse evitado por la diligencia exigible a un peatón medio en un normal deambular por la ciudad. El obstáculo es manifiestamente

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



insuficiente para imputar a este Ayuntamiento la responsabilidad por los daños derivados de la caída, no pudiendo concluirse que los daños reclamados lo sean a consecuencia y en relación de causa-efecto con el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. No resulta acreditada la concurrencia de al menos uno de los requisitos "sine qua non" para la determinación de dicha responsabilidad como es que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto.

Que las ciudades, por eficiente que sea el servicio por parte de los Ayuntamientos de sus calles, plazas, aceras, imbornales de aguas pluviales etc., no están exentas de peligro para el peatón, viandante o conductor de un vehículo, si consideramos que cualquier bache, humedad, desconchado de aceras etc., es causa eficiente para la producción del daño, evidentemente estaríamos convirtiendo a los Ayuntamientos en aseguradoras universales de todo evento dañoso que se produzca en sus municipios.

En fin, no puede considerarse suficiente para que sea atribuible a este Ayuntamiento en relación de causalidad. En el presente caso, se requiere para entender existente la relación de causalidad que hubiere un anormal actuación en los servicios municipales o un comportamiento activo generador de un riesgo grave en relación con los usos normales a efectuar en la vía pública, lo cual en el caso que nos ocupa no se encuentra en modo alguno acreditado.

Por tanto, fácilmente se concluye que la caída debió tener lugar, por un tropiezo, traspiés, distracción o cualquier otra circunstancia en alguna zona de la vía, que carece de deficiencias intrascendentes, y que dicha situación no era insalvable ni peligrosa con arreglo a criterios de diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulación por la ciudad, y por tanto no era relevante para provocar la caída que se produjo.

4º. Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado, puesto que las alegaciones aducidas en el recurso de reposición, se reiteran en el mismo sentido que las deducidas y manifestadas en la presentación del escrito de solicitud que motivó el acto de instrucción del correspondiente expediente administrativo, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos, a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Teresa Amat Soriano con DNI 27488076V, (expediente 027/2016), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 25 de octubre de 2016, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2º.- Dar traslado de la Resolución al reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.34°. PRP2016/5366PROPOSICIÓN relativa a la renovación del Convenio de Ayudas Económicas Familiares 2016.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 30 de noviembre de 2016

"PRIMERO.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar la aprobación de gasto y proposición del pago, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo III de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Próxima a finalizar la vigencia de dicho Convenio, se hace necesaria la renovación del mismo.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 96.601€, con cargo a la partida presupuestaria 1300180000 G/31E/46401/00 S0656, de conformidad con el Anexo II de la Orden de 28 de julio de 2016.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar aporta 15.000,00€, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

La firma de la renovación del Convenio referenciado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.35°. PRP2016/5110PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del servicio de vigilancia en los Centros Educativos por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil desde septiembre a diciembre de 2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 23 de noviembre de 2016



"I. ANTECEDENTES

Durante el presente curso escolar 2016/2017 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los colegios públicos de LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARIN AS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEQUEBRADA, JUAN DE OREA, VIRGEN DEL ROSARIO Y GABRIEL CARA, tanto en el horario de entrada como el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, VIRGEN DEL ROSARIO Y GABRIEL CARA; durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 10€uros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Servicios a los Ciudadanos, para el inicio del curso escolar 2016/2017, desde el día 12 de septiembre hasta el 23 de diciembre de 2016 (ambos inclusive), según el calendario escolar; con un importe total estimado 6.600.- (Seis mil seiscientos euros); con cargo a la aplicación presupuestaria 04100.323.226.99.25.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Segundo.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, al Intendente de la Policía Local y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.36°. PRP2016/5118PROPOSICIÓN relativa a la renovación autorización a CRUZ ROJA ESPAÑOLA la organización del mercadillo SOHO durante el año 2017.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 23 de noviembre de 2016

“I. ANTECEDENTES

Desde enero de 2014 la responsabilidad de organizar el mercadillo de arte, antigüedades y artículos de segunda mano, denominado SOHO, ha correspondido a Cruz Roja Española de Roquetas de Mar, en virtud del ACUERDO adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2013. En la argumentación de la PROPOSICIÓN correspondiente se reseñaba el carácter de esta institución como “Organización No Gubernamental con fines humanitarios, con el objetivo de que los ingresos percibidos contribuyan a paliar algunos de los efectos no deseables que la actual crisis económica está causando en diversos colectivos desfavorecidos del municipio”.

A efectos de continuidad de la citada actividad para 2017, Cruz Roja Española en Roquetas de Mar, mediante escrito presentado en Registro General de Entrada con fecha 2 de noviembre de 2016 y N° de Asiento 2016/24098 ha solicitado la “renovación del permiso para Gestionar el Mercadillo de Artesanía, Antigüedades y Artículos de Segunda Mano (SOHO), para el próximo año 2017”, solicitando con carácter excepcional -para la edición de enero- la celebración de la actividad en el lunes 2 de enero, ya que el domingo –su día habitual- coincide con la celebración del día de Año Nuevo.

Desde esta Concejalía entendemos que la gestión de esta actividad durante 2016 por parte de Cruz Roja ha resultado satisfactoria y acorde con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y que dicha institución presenta las condiciones adecuadas al respecto, tanto por la infraestructura organizativa que le permite afrontar con garantías la coordinación y realización de dicho evento, como por los fines humanitarios de la misma.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Primero.- El Artículo 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (BOJA 15 de febrero) establece la sujeción a licencia por el ejercicio del uso especial común especial del dominio público atribuyéndose a la Alcaldía dicha competencia conforme a lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Por su parte el artículo 1 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, considera venta ambulante o no sedentaria aquella realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria tendrá una duración limitada debiendo el ayuntamiento fijar la duración de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, previa ponderación de la amortización de la inversión efectuada y de la remuneración equitativa de los capitales desembolsados por el prestador así como definir, al menos, el plazo de validez, los datos identificativos del titular, el lugar o lugares en que puede ejercerse la actividad, los horarios y las fechas en las que se podrá llevar a cabo así como los productos autorizados para la venta.

Tercero.- Finalmente el Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante excluye del comercio ambulante expresamente en su artículo 2.3 b) el comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores sometiéndose a la competencia de los respectivos ayuntamientos.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA en ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. Q-2866001-G, para organizar el Mercadillo de Artesanía, Antigüedades y Artículos de Segunda Mano, denominado "SOHO", en los aparcamientos públicos situados entre la Calle Marconi, Avda. de la Aduana y Avda. Curro Romero de Roquetas de Mar, así como en la propia C/ Marconi, los primeros domingos de cada mes, durante el año 2017 (en el caso de la primera edición se le autoriza a celebrarlo el lunes 2 de enero por coincidir el primer domingo del año con la festividad del Día de Año Nuevo), y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente



- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar los cambios o modificaciones que estime oportunos, comunicándolos a los organizadores con la antelación suficiente para evitar perjuicios innecesarios al desarrollo de la actividad.
- La venta se ejercerá dentro del recinto autorizado, dejando los demás espacios expeditos en todo momento.
- El horario habitual para el desarrollo del Soho será de 10:00 a 15:00 horas.
- Los organizadores deberán aportar el equipo de Recursos Humanos necesario para garantizar el buen funcionamiento de la actividad en función de las características y el número de personas que habitualmente asisten a la misma.
- En el marco de cada edición del SOHO se autoriza a CRUZ ROJA para realizar campañas informativas y de sensibilización dirigidas al público asistente acerca de los distintos proyectos, campañas, programas y planes que esta institución desarrolla.
- En todo caso, los organizadores deberán tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de esta actividad, copia del cual estará a disposición de los Agentes de la Policía Local y de los técnicos municipales asignados al efecto.
- El lugar establecido para el desarrollo de la actividad, al igual que sus alrededores, deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza e higiene, siendo responsables en todo momento los adjudicatarios de la presente autorización.
- Los puestos se instalarán en las plazas de aparcamiento, dejando en todo momento las calles libres para la circulación de las personas, así como los distintos puntos de acceso al citado recinto.
- Se podrán realizar actividades paralelas durante el desarrollo del mercadillo a fin de amenizar al público asistente.
- Se permitirá a CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ROQUETAS DE MAR) establecer en cada edición una cuota máxima para los participantes, de 12 euros para el puesto simple (hasta 1.5 m. lineales) y de 18 euros para el puesto doble (hasta 3 m. lineales), a fin de paliar los gastos originados en concepto de publicidad, difusión, organización y actividades teatrales, musicales, o de otra índole, que se realicen de forma paralela durante la celebración de la misma. Si algún puesto ocupa la mitad del espacio establecido para el puesto pequeño, se le podrá aplicar la mitad de la cuota correspondiente. A los puestos que ocupen más espacio que el indicado anteriormente, se les podrá incrementar la cuota respetando en todo momento la proporción indicada anteriormente. De dicha cuota, Cruz Roja Española (Roquetas de Mar) expedirá justificante a cada uno de los participantes. Del mismo modo, dará cuentas detalladas a los técnicos municipales del estado de ingresos y gastos relacionados con la celebración del SOHO.
- Se establece, a fin de delimitar la ocupación de vía pública, y en función del espacio con el que se cuenta, un máximo de 200 puestos. A tal efecto, los organizadores deberán delimitar el espacio para la distribución ordenada de los mismos. Los organizadores deberán controlar que el número de puestos

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



no exceda el máximo previsto, permitiendo su instalación en función de criterios objetivos: orden de solicitud, calidad de los mismos, variedad de los puestos, cumplimiento de las normas, etc., dando prioridad al arte y las antigüedades sobre los artículos de segunda mano.

- *Los organizadores pondrán a disposición del Ayuntamiento un plano con la distribución prevista para los puestos, así como la relación de comerciantes que participan en cada edición del mercadillo, indicando nombre, apellidos y NIF (o NIE en cada caso). Ambos documentos podrán ser requeridos por la Policía Local o el técnico municipal designado para la supervisión de la actividad.*

- *Prohibición expresa de autorizar la instalación de puestos relacionados con la venta de alimentos.*

- *Prohibición expresa de autorizar la instalación de puestos relacionados con la venta de animales o plantas; estas últimas, con la salvedad de la elaboración artesanal de los recipientes, presentación y ornamentación.*

- *Para la instalación de puestos relacionados con la venta de ropa de segunda mano, se le dará prioridad a la elaborada con piel, trajes folclóricos o especiales de fiesta y ceremonias, como boda, primera comunión, etc. En todo caso, los artículos nunca podrán estar expuestos en el suelo, sino en mesas y expositores habilitados con percheros.*

- *Respecto a los productos en general y, especialmente, respecto a los artículos de segunda mano, los organizadores podrán supervisar la calidad de los mismos antes de autorizar su exposición y venta.*

- *Excepcionalmente, y previo visto bueno del Ayuntamiento, los organizadores podrán autorizar la instalación de algún bar ambulante, para la venta de aperitivos y bebidas refrescantes a los participantes y visitantes, siempre que dicho establecimiento cuente con los permisos, seguros y garantías sanitarias para el desempeño de la mencionada actividad, los cuales estarán a disposición de los agentes de la Policía Local.*

- *La publicidad que se elabore para la difusión del SOHO, en cualquiera de los soportes que se empleen, deberá incluir la imagen corporativa que en ese momento tenga establecida el AYUNTAMIENTO, acompañada del texto: "COLABORA".*

- *En caso de incumplimiento de esta normativa, se procederá por parte de la Policía Local o la Concejalía que corresponda, a solicitar a la Alcaldía la suspensión de la Autorización Municipal y el cese de la actividad.*

Segundo.- Dar traslado del presente al interesado, a la Concejalía de Gestión de la Ciudad, a la Concejalía de Administración de la Ciudad y al Intendente de la Policía Local, a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



CIUDAD SALUDABLE

2.37º. PRP2016/4966 COMUNICACION de la Sra. Concejal Delegada de Ciudad Saludable del impago de la mercantil Aguadulce Sur S.L a esta administración Expte.. 05/07 .

Se da cuenta de la siguiente comunicación de la Sra. Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 21 de noviembre de 2016

"ANTECEDENTES

1. Con número de expediente 05/07 D.E., se tramitó procedimiento contra la mercantil AGUADULCE SUR S.L., por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Contra Ruidos y Vibraciones provocados por la realización de obra en Cl. Piamonte en las Laderas de Aguadulce.

2. Recurriendo los vecinos en un Contencioso Administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la mercantil AGUADULCE SUR S.L. y el propio Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3. En Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2015, en relación a la sentencia dictada por el Contencioso Administrativo, acuerda dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, a la Intervención Municipal para que se proceda al pago de la cantidad de 6.000 € mediante consignación en la cuenta del Juzgado y a la Sección de Licencias Medio Ambientales para que proceda a incoar expediente frente a la mercantil "Aguadulce Sur S.L. " para la recuperación de los 6.000 € pagados.

4. Con Fecha 10 de febrero de 2016, por la Responsable del Área Ciudad Saludable se notifica a la mercantil AGUADULCE SUR S.L., el plazo de un MES para personarse en las dependencias Municipales con el fin de solicitar la liquidación para su abono y otorgarle la preceptiva carta de pago o caso contrario se podrán iniciar por esta Administración las correspondientes acciones legales. Recibiendo dicha notificación en representación de Aguadulce Sur SL, Don Francisco Andújar Hernández en calidad de familiar.

5. Sin que a fecha actual se haya procedido a lo ordenado por la mercantil denunciada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por lo que se le da traslado a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos, por la Técnico de Administración General Responsable de la Dependencia: Área Ciudad Saludable, Doña Sonia M^a Belmonte Viguera. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la referida situación al Sr. Letrado Municipal y a los Servicios de Recaudación a los efectos de que procedan a reclamar el citado importe.

ASUNTOS DE URGENCIA

Prevía declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.38°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Universidad de Almería para la realización de informe jurídico económico sobre la reasunción de la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.PRP2016/5542

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante acuerdo de la JLG de 29 de agosto de 2016 se solicito a propuesta d ella Junta de portavoces, que por la Universidad de Almería se emita un informe jurídico económico sobre la reasunción de la gestiono del servicio de limpieza diaria y recogida de residuos sólidos urbanos para su incorporación a la mesa de trabajo aprobada por el Pleno el 5 de mayo de 2016.

El citado acuerdo se cursó por la Secretaria General al Director de Departamento de Derecho de la Universidad de Almería el 2 de septiembre de 2016 iniciando los trabajos de recopilación de información. El 29 de noviembre de 2016 se ha recibido el borrador del Convenio de Colaboración para la elaboración del “INFORME JURÍDICO-ECONÓMICO SOBRE LA EVENTUAL REASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR” que previsiblemente se entregará la semana del 19 al 22 de diciembre, y cuya contraprestación que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a abonar a la Universidad de Almería es de 21.200 euros más I.V.A. (21%) que hará efectiva a su firma conforme a la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril quedando excluido del TRLCSP a tenor del art. 4.1 c).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Único. - Aprobar el Convenio de Colaboración para la realización, por parte de la Universidad de Almería, del "INFORME JURÍDICO-ECONÓMICO SOBRE LA EVENTUAL REASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR" para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a solicitud del mismo por importe de 21.200 euros más I.V.A. (21%)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:57 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en setenta y seis páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/12/2016	GABRIEL AMAT AYLLON	07/12/2016
Secretario		Alcalde - Presidente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82f39c0492224786b9bd1de0363105c0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

